

## **PLATAFORMA ELECTORAL.**

### **ARÒN MONTES ALVARADO.**

#### **ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE A LA ALCALDIA DE JULIMES, CHIHUAHUA.**

Sirva la presente para hacer del conocimiento del Instituto Estatal electoral la plataforma electoral con la que me estaré dirigiendo a la ciudadanía en el periodo de campaña constitucional para el proceso electoral 2017 – 2018 participando mediante planilla por la Presidencia Municipal de Julimes.

El desarrollo de la plataforma está estructurado en 4 ejes torales para vida, los explico a continuación

### **1.- DESARROLLO SOCIAL.**

El desarrollo social es base para que la ciudadanía pueda escalar día a día en una mejora de la calidad vida a través de los diferentes programas que estableceremos desde el H. Ayuntamiento;

#### **Salud.**

-Gestionaremos ante la Secretaria de Salud la ampliación de servicio de consulta en el CAS Julimes con la finalidad de que se brinde consulta por las tardes y exista un médico de guardia por las noches. Estableceremos un convenio en el que de ser necesario Presidencia Municipal aporte hospedaje y alimentación para los médicos que atiendan de noche que generalmente son pasantes y no tienen un salario.

-Se está iniciando la remodelación de Cruz Roja Mexicana Delegación Julimes, solicitaré a la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua y a la Secretaría de salud se asigne un médico pasante para que otorgue consultas de manera gratuita y comprometeré al H. Ayuntamiento a cubrir el costo de una enfermera para tener mayor cobertura de salud.

-Propondré a la Secretaría de Salud la ampliación del CAS, a cargo del H. Ayuntamiento la infraestructura física con un laboratorio de análisis clínicos, dentista y otro consultorio y que ellos aporten el equipamiento técnico y el personal para operar dichos espacios.

-Daremos de manera periódica el mantenimiento necesario a la infraestructura física del CAS y a su ambulancia de traslados.

-Continuaré apoyando a Cruz Roja Mexicana de manera mensual con aportaciones económicas a fin de que puedan continuar brindando servicio a la comunidad.

-Gestionaré con la Secretaría de Salud las caravanas de salud a nuestro Municipio para que realicen detecciones tempranas de cáncer cèrvico uterino y de mama sin costo.

-Gestionaremos campañas de afiliación al Seguro popular para que toda la ciudadanía cuente con seguro y acceso a la salud.

-Mejorar las condiciones materiales de la Unidad Básica de Rehabilitación para un mejor servicio a quienes requieren de fisioterapia.

### **Vivienda Digna.**

-Programa mejoramiento a la vivienda a través del Fondo de Infraestructura Social Municipal construcción de:

Mejoramiento de Techo. (Lámina galvanizada, polines de acero y entretecho de tabla roca)

Piso firme.

Enjarre firme.

Cuarto de baño

Cuarto para habitación.

Agua potable entubada dentro de vivienda.

-A través de CONAVI gestión de paquetes de materiales para vivienda subsidiados y a crédito.

### **Educación.**

-Daremos continuidad al programa de uniformes escolares gratuitos y lo ampliaremos con calzado escolar.

-Otorgaré becas del 50% de la inscripción a todo julimense inscrito en el nivel superior (universidad)

-Revisaré junto con los directivos y sociedad de padres de familia de las instituciones educativas las necesidades de infraestructura física y resolveremos las que nos correspondan o aquellas en las que podamos coadyuvar con previa autorización y coordinación del ICHIFE.

-Buscaremos a través del DIF Municipal coordinar con el DIF estatal y dotar de cocinas para desayunos calientes en las escuelas que deseen participar en el programa.

-Continuaremos colaborando con Servicios Educativos del Estado de Chihuahua para que continúe operando el programa del Centro Regional de Educación Integral Miguel Ahumada.

-Aportaré lo necesario para la operación del ICHEA y del bachillerato abierto con la finalidad de brindar mayores oportunidades de alfabetización a los adultos.

-Gestionaré y aportaré lo necesario para que en Julimes continúe operando el programa "Misión Cultural"

-Gestionaré ante el ICATECH cursos de oficios para los interesados en las diferentes temáticas que ellos presentan.

## **Deporte.**

Construcción y mantenimiento de espacios deportivos en los cuales la ciudadanía pueda recrearse y mantenerse en forma contribuyendo a mantener alejado a los niños y jóvenes de la drogadicción y los vicios fortaleciendo en ellos la disciplina y amor por el deporte:

-En la localidad Las Arenillas mantenimiento al parque de beisbol rellenando el espacio con tierra apta para las funciones requeridas, así mismo construcción de cancha pública para basquetbol, volibol y futbol rápido, también techado metálico en cancha del jardín de niños.

-En la localidad de El Gramal mantenimiento a cancha pública con canastas, porterías y tubos para red de volibol, mantenimiento al parque de beisbol en sanitarios y malla ciclónica.

-En la localidad Hacienda Humboldt mantenimiento al parque de beisbol y cancha pública.

-En Julimes cabecera Municipal mantenimiento integral al parque de beisbol viejo, construcción de cancha deportiva con canastas y porterías de futbol frente al mismo parque, construcción de canchas de futbol rápido a un costado de comandancia de policía, ampliación de deportivo complejo indios con canchas deportivas y pistas de trote.

-En la localidad La Regina Reconstrucción de cancha deportiva, adquisición de terreno y construcción de plaza pública.

-En la localidad San José Mantenimiento a cancha pública y parque de beisbol.

-En Colonia La Esperanza concluir la construcción de parque de beisbol, alumbrado público en el mismo y construcción de cancha deportiva con canastas y porterías.

-Apoyar la liga femenil de softbol con el mantenimiento de parques, bats y pelotas.

-Apoyar la liga varonil de beisbol con el mantenimiento de parques, bats y pelotas.

-Participar en la liga regional de beisbol con un equipo que represente a nuestro Municipio.

El H. Ayuntamiento contratará a personal capacitado para impartir clínicas de beisbol, softbol, futbol y basquetbol

### **Cultura.**

-Apoyar y mantener las tradiciones culturales del Municipio así mismo las festividades cívicas del mismo. (Grito de independencia, celebración aniversario de la revolución mexicana, cabalgatas, día del niño, día de la madre, día del maestro y fiestas patronales)

-Contribuiremos a la creación de grupos artísticos, impulsaremos la realización de festivales que recorran las comunidades domingo a domingo presentando danza folklórica, pintura, canto, música, etc.

-Atraer del festival Internacional Chihuahua alguno de los eventos para que se presenten en nuestro Municipio.

-Participar en las convocatorias estatales y nacionales de los programas de biblioteca.

-Incrementar el acervo bibliográfico de la biblioteca pública y promover la lectura en toda la ciudadanía.

## **2.- ECONOMÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE**

### **ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

A través de las fortalezas de nuestro Municipio llevar a cabo una explotación sustentable de los recursos naturales para alcanzar una mejora considerable en la calidad de vida de la ciudadanía sin descuidar el cuidado necesario para que los recursos naturales prevalezcan.

-Establecer la Secretaría de Desarrollo Económico en el H. Ayuntamiento a cargo de una persona capaz de impulsar a través de programas y proyectos la mejora económica del Municipio y de las diversas actividades económicas que aquí se realizan.

-A la par de la Secretaría de Desarrollo Rural atender las diferentes actividades económicas del Municipio de la siguiente manera;

-Formación de grupos de mujeres con aspiraciones de iniciar vida con actividad empresarial y sumarse a la convocatoria nacional de los programas de Reforma Agraria con el PROMUSAG, buscando fomentar la igualdad de oportunidades y trato para las mujeres rurales.

-Para los jóvenes accederemos al programa JOVEN EMPRENDEDOR Y ARRAIGATE, con la finalidad de contribuir al relevo generacional de desarrollo en la vida rural.

-Acceder a las incubadoras de empresas estatales y federales con la finalidad de lograr programas de subsidio y apoyo para los productores ganaderos, agrícolas, pesqueros y turísticos.

-Acceder a los programas estatales y federales previa convocatoria ampliamente difundida en la localidad con la finalidad de ampliar la participación de la ciudadanía.

-Atención a caminos saca cosechas con mantenimiento permanente.

-Mantenimiento permanente a caminos de terracería en las rutas:

Charco de Peña – Ojinaga.

Charco de peña - Camargo.

La Boquilla – El Cholome.

Ampliación de vado La Boquilla – El Cholome sobre rio Chuviscar.

-De manera conjunta con el Municipio de Meoqui y el seccional Guadalupe Victoria gestionar y aportar lo que corresponda para la construcción de la carretera Las Arenillas – El Torreón así como mantenimiento de Camino La Hacienda – Los García.

-Gestionar lo necesario ante la CONAGUA y la Secretaria de Obras Públicas del Estado la reconstrucción del vado de Julimes sobre rio conchos en el tramo Julimes – La Regina.

-Fomentaremos el turismo con el apoyo de las instancias estatales y nacionales, también conjuntamente con los dueños de los centros turísticos revisaremos y contribuiremos al suministro de medidas de seguridad para los visitantes, gestionaremos programa de apoyo de subsidio para el equipamiento y ampliación de dichos centros ante el FONATUR.

-Gestionaré ante la CONAGUA los recursos económicos necesarios para concluir la instalación del drenaje sanitario en Col. San José.

-Adquiriré terrenos en Col. San José y La Esperanza con la finalidad de entregarlos a la CONAGUA ante quien gestionaré la construcción de lagunas de oxidación contribuyendo al saneamiento de aguas negras, mejorar la salud y cuidar el ambiente así como el hábitat acuático del río conchos.

-Daremos el mantenimiento necesario en las lagunas de oxidación existentes en La Regina y Julimes.

-En La Regina realizaremos estudio técnico y solicitaré la aprobación de la JCAS para excavación de nuevo pozo para agua potable, también construiremos tanque de captación y distribución del vital líquido.

-Daremos mantenimiento a los tanques o pilas de captación de agua potable en todas las comunidades.

-Coordinados con las juntas locales rurales de agua revisaremos la correcta aplicación y funcionamiento de cloradores para contar con agua de mejor calidad y contribuir a la buena salud de la ciudadanía.

-Construiremos baños a las personas que se detecten lo requieren para evitar el uso de letrinas que a la vez generan focos de infección.

-Contribuiré con las personas detectadas en Las Arenillas que por las características del suelo se impide el uso de fosa séptica y le dotaremos de una a través de tanque con bacteria activada, especial para estos casos.

-Coordinados con la junta de agua local de Hacienda Humboldt llevaremos a cabo la conexión de la nueva red de agua potable y puesta en marcha de la misma.

-En Charco de peña contribuiremos con la instalación de bombes solares en los pozos para que todos cuenten con al menos una toma de agua entubada dentro de sus hogares.

-En Desarrollo Urbano a través del departamento de Servicio Municipales y Dirección de Catastro ordenaremos lo siguiente:

Detectar colonias y calles sin nomenclatura y dotarlas, alumbrado público y dotarlo, parques y jardines para incluirlos en un rol de mantenimiento, falta de drenaje o conexión al drenaje existente y dotarlo.

-El departamento de catastro iniciará un programa de titulación a muy bajo costo de terrenos, casa habitación para que los propietarios tengan la certeza jurídica acerca de su propiedad y la vez serán integrados al padrón catastral municipal.

-Celebraremos convenio con la Facultad de ingeniería y con la de Arquitectura para que sus estudiantes realicen en nuestro Municipio su servicio social apoyando desde nomenclatura de calles, asignación de número oficial pero sobre todo diseñen un plan de desarrollo urbano dentro del fondo legal a corto, mediano y largo plazo.

-Coordinado con la COESPRIS Estatal detectar las deficiencias por las que fue cerrado el rastro municipal desde el año 2013 y subsanarlas para realizar la reapertura del mismo y puesta en servicio de acuerdo a las normas sanitarias.

### **3.- SEGURIDAD PÚBLICA.**

#### **CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

-Los elementos de seguridad pública deberán tener acreditado los exámenes de control y confianza.

-Se dotará de adiestramiento a quienes integren la corporación de seguridad pública municipal.

-Se adquirirán 4 nuevas motocicletas para patrullar el Municipio, así mismo al menos dos patrullas nuevas.

-Se hará una revisión del armamento existente y de requerirse adquiriremos lo necesario.

-En comisión de regidores se analizará el reglamento del bando de policía y buen gobierno y se realizarán las modificaciones necesarias posteriormente se publicará en el periódico oficial del estado.

-Se dará seguimiento al programa D.A.R.E. para que atienda a la niñez julimense y se fomente la cultura de la legalidad así como la cultura vial.

-Solicitaré a la Delegación de Derechos Humanos imparta cursos a los elementos policiacos para que estos conozcan sus derechos y obligaciones ante la ciudadanía.

-Continuarán vigilando la entrada y salida de alumnos en las diferentes escuelas del Municipio para coadyuvar en una forma ordenada y evitar accidentes viales en las calles aledañas a los centros educativos.

-Implementar continuos rondines diarios por las localidades donde actualmente ha habido poca o nula presencia como la manifiestan en Labor Nueva y La Boquilla.

-Fortalecer y equipar al conformado grupo de bomberos el cual a la fecha no tiene un espacio, equipo o bombera. Construir una estación de bomberos, incluir en nómina a

personal para este departamento y sumar voluntarios, gestionar lo necesario para adquirir un vehículo bombera.

-Iniciar una campaña de educación vial respecto al uso del cinturón de seguridad y respeto a los señalamientos viales en especial a la velocidad máxima.

-La dirección de protección civil mantendrá estrecha comunicación, apoyo y verificación de las instalaciones tales como: escuelas, guarderías, fábricas, instalaciones públicas, eventos, centros como bares y salones de fiesta para contribuir en las medidas de prevención necesarias para que se desempeñan con las mejores medidas de seguridad.

-Así mismo se mantendrán debidamente habilitados los albergues y/o refugios temporales, también se mantendrán monitoreadas las características climatológicas a fin de prevenir desastres naturales y consecuencias que pudieran ocasionar daños a la ciudadanía.

-En coordinación con seguridad pública municipal se implementarán los operativos de medidas preventivas en periodos vacacionales como navidad y semana santa.

#### **4.- GOBIERNO CERCANO, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

##### **GOBIERNO AMIGO.**

-Desde el primer día de labores se ampliará el horario de servicio; la entrada de personal será a las 8:00 a.m. abriendo las puertas del servicio al público a las 8:30 a.m. y se cerrará a las 3:30 p.m. retirándose el personal a las 4:00 p.m. Los sábados habrá una guardia de servicio de las 8:30 a.m. a las 12:30 p.m. sin que esto repercuta en un aumento del salario.

-En la primera semana de trabajo convocaré comunidad por comunidad a reunión para que se lleve a cabo la elección de comisario de policía, quiero que sean ustedes quienes designen a dicha figura y ni sea una imposición de parte del gobierno municipal.

-En el primer trimestre construiremos oficinas para los regidores para que asistan al menos una vez por semana a disposición de la ciudadanía que pretenda hablar con ellos.

-En la primera semana convocaremos a la ciudadanía que guste participar en la conformación del COPLADEMUN para llevar a cabo la priorización de obra de manera abierta y transparente.

-Tardes ciudadanas, visitaré las comunidades al menos una vez al mes por las tardes esperando que la gente haya regresado de sus labores; en compañía de los funcionarios



públicos municipales para brindarles una atención cercana y de fácil acceso, previamente se enviarán avisos y anuncios de fecha, hora y lugar.

### **ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

-Mantendremos la información de oficio disponible en la página electrónica del H. Ayuntamiento a disposición de la ciudadanía. (Tabulador de sueldos, dirección, teléfonos)

-Entregaremos bimestralmente la cuenta pública a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y aunado a ello se subirá a la página del Municipio.

-Las convocatorias a programas de apoyo se publicarán en estrados y en la página electrónica del H. Ayuntamiento.

-Se publicará en la página electrónica del H. Ayuntamiento el padrón de proveedores y prestadores de servicio.

-Se licitará al menos el 70% de la obra pública de acuerdo a la reglamentación, estatal y federal según corresponda.

-Se invitará y orientará a los constructores del Municipio a constituirse legalmente ante el Sistema de Administración Tributaria para que puedan participar en estas licitaciones y procurar se queden los Julimenses con los trabajos que realice el H. Ayuntamiento generando a la vez empleos y derrama económica local.

-Cumpliremos con los informes ciudadanos que marca El Código Municipal para el estado de Chihuahua.

Entre otras cosas.

**ATENTAMENTE.**



---

**PROF. ARÓN MONTES ALVARADO.**

**ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE**

**MUNICIPIO DE JULIMES, CHIHUAHUA.**



Banco Mercantil del Norte, S.A.  
Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero Banorte  
R.F.C. BMN-930209-927  
Av. Revolución #3000  
Col. Primavera C.P. 64830  
Monterrey, N.L.  
[www.banorte.com](http://www.banorte.com)

CARÁTULA DE ACTIVACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS BANCARIOS

SECCIÓN DE DATOS GENERALES

MEDIO DE CONTRATACIÓN		FECHA		
SUCURSAL	DELICIAS GOMEZ MORIN	22	12	2017
NO. DE SUCURSAL	2541	DÍA	MES	AÑO

DATOS DEL CLIENTE

RAZÓN SOCIAL				
AMA JULIMES AC				
PORCENTAJE FISCAL	NÚMERO DE CLIENTE	R.F.C.	CALLE Y NÚMERO	
100.00%	53037244	AJU171215BJ9	CR CARR HACIENDA HUMBOLDT SN	
COLONIA	POBLACIÓN Y ESTADO		CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO LADA / NÚMERO
JULIMES	JULIMES CHIH		32950	63 / 93984937
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			ARONMONTESALVARADO@HOTMAIL.COM	
<p>"EL CLIENTE", autoriza a "EL BANCO" para que este último envíe información, referente a las operaciones realizadas con cargo y/o abono a la cuenta de Depósito Bancario de Dinero a la Vista contratada a través del presente instrumento, a la dirección de correo electrónico indicado por "EL CLIENTE".</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p>				

REPRESENTANTES LEGALES DESIGNADOS POR EL CLIENTE PARA LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

NOMBRE DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	R.F.C.	C.U.R.P.	PORCENTAJE	DOMICILIO
ARON MONTES ALVARADO	MOAA7905256T9	N/A	0.00%	CA LOC HACIENDA DE HUMBOLDT SN C.P. 32950 JULIMES JULIMES CHIH

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

TIPO DE CUENTA	DIVISA	RÉGIMEN	GANANCIA ANUAL TOTAL (GAT) ANTES DE IMPUESTOS		
INDIVIDUAL	PESOS	INDISTINTA			
Nº. CUENTA	NOMBRE DE PRODUCTO	CLABE	NÚMERO DE TARJETA	GAT NOMINAL	GAT REAL
0364658004	CUENTA ENLACE GLOBAL PM PAGO FIJO	072 150 00364658004 7	4189281043313015	N/A	N/A

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN VISTA

NO. DE INVERSIÓN LIGADA A LA CUENTA EJE	CLABE	GAT NOMINAL	GAT REAL
0592016975	072 150 00592016975 5	0.36%	- 3.32%
<p>"La GAT REAL es el rendimiento después de descontar la inflación estimada."</p>			

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI [www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

TITULAR(ES) GARANTIZADO(S): AMA JULIMES AC

100.00%

Datos de inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión:0351-003-001125/08-01471-0616

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 01 800 999 8080 y 5340 0999. Página de Internet. [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

COPIA

Declaro que el origen de los recursos que entrego para la apertura del producto y/o servicio que estoy solicitando con "EL BANCO", proceden de fuentes lícitas y que son de mi propiedad.

El Banco hace del conocimiento del cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, única y exclusivamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) (monto garantizado) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

Para efectos del IPAB se consideran titulares garantizados los siguientes: al titular de una cuenta Individual, a los titulares o cotitulares de una cuenta solidaria, a los titulares o cotitulares registrados en las cuentas mancomunadas.

"Para el caso de cuentas solidarias, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) cubrirá hasta el monto garantizado a quienes aparezcan en los sistemas de "EL BANCO" como titulares y cotitulares en partes iguales. La cobertura por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) de una cuenta solidaria no excederá de cuatrocientas mil UDI por cuenta, cualquiera que sea el número de titulares o cotitulares".

En el caso de cuentas mancomunadas, se dividirá el monto garantizado de la cuenta entre los titulares o cotitulares, en proporción al porcentaje establecido expresamente y por escrito por los titulares o cotitulares o, en su defecto, conforme a la información relativa que "EL BANCO" mantenga en sus sistemas. En el supuesto que no se haya establecido el porcentaje, se dividirá el saldo en partes iguales. La cobertura por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) de una cuenta mancomunada no excederá de cuatrocientas mil UDI por cuenta, cualquiera que sea el número de titulares o cotitulares de esta".

En el evento de que una persona tenga el carácter de Titular Garantizado por el IPAB en dos o más cuentas Individuales y/o Colectivas en una misma Institución, el IPAB, sólo le pagará hasta el monto garantizado, prorrateándolo entre las cuentas en función de su saldo.

En el caso de fallecimiento de uno de los Titulares Garantizados por el IPAB en una cuenta solidaria, el IPAB pagará hasta el monto garantizado a las personas que tengan el carácter de Titular garantizado y que subsistan.

En el caso de fallecimiento de uno o más Titulares Garantizados por el IPAB de una Cuenta Mancomunada, el IPAB determinará el monto que corresponda a cada uno de los beneficiarios que hayan sido designados con tal carácter en la cuenta, hasta por el importe del Monto Garantizado, conforme a lo siguiente:

- (i) Se dividirá entre el número total de beneficiarios el saldo de la Cuenta que de acuerdo con las reglas le corresponden al Titular Garantizado por el IPAB, conforme al porcentaje indicado por dicho titular Garantizado en la propia Cuenta.
- (ii) En el supuesto que no se haya establecido un porcentaje conforme a lo anterior, se dividirá el saldo de la Cuenta que le correspondería al Titular Garantizado por el IPAB en tantas partes iguales como Beneficiarios existan.

En caso de que no se hayan designado beneficiarios en la Cuenta, el monto correspondiente deberá entregarse en los términos previstos por la legislación común, sujeto a lo dispuesto en las presentes Disposiciones y al límite establecido como monto garantizado.

Con el fin de dar cumplimiento a la legislación aplicable y vigente en materia de Impuesto Sobre la Renta, manifestamos, que únicamente para efectos fiscales, acumularemos los intereses que genere esta cuenta y todas las demás cuentas que se le relacionen y que tengamos celebrada o celebremos con "EL BANCO", de acuerdo al Porcentaje Fiscal antes señalado.

#### CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECLAMACIONES

Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)

Domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 195 Piso 1

Colonia Cuauhtémoc C.P. 06500

Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Correo Electrónico: [une@banorte.com](mailto:une@banorte.com)

Teléfono: 01 800 627 22 92

Página de Internet: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)

#### AUTORIZACION PARA CONSULTAS EN SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA

El Cliente: (i) autoriza expresamente a "EL BANCO" para que solicite y obtenga de cualquier sociedad de información crediticia, información sobre las operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga en que haya intervenido; (ii) manifiesta que tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de dicha información, así como del uso que "EL BANCO" dará a dicha información; y (iii) consiente que "EL BANCO" podrá realizar consultas periódicas del historial crediticio de "EL CLIENTE", durante el tiempo que "EL BANCO" mantenga relación jurídica con éste. Esta autorización permanecerá vigente durante 3 tres años contados a partir de esta fecha o bien mientras exista cualquier relación jurídica entre "EL BANCO" y "EL CLIENTE".

\_\_\_\_\_  
"EL CLIENTE"

Nombre(s) de los Apoderado(s) Legale(s)

#### AUTORIZACIONES REVOCABLES

Es voluntad de "EL CLIENTE" que sus datos personales puedan ser utilizados para fines de mercadeo, de igual forma "EL CLIENTE" está de acuerdo en recibir todo tipo de publicidad sobre bienes, productos y servicios financieros de "EL BANCO" y de las entidades integrantes Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. o subsidiarias de éstas, a través de: (i) correos electrónicos personales y del lugar de trabajo; (ii) teléfonos fijos y/o móviles particulares y del lugar de trabajo; y (iii) por cualquier otro medio. De igual forma "EL CLIENTE" expresamente autoriza a "EL BANCO" y a las entidades integrantes de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. o subsidiarias de éstas, contactarlo en su lugar de trabajo, directamente o por vía telefónica, en cualquier momento durante el horario laboral para ofrecerle algún bien, servicio y/o producto financiero.

SI  NO

Condiciones generales a las que se sujetará el depósito bancario de dinero a la vista, con o sin uso de chequera, que de común acuerdo celebran por una Parte, como depositario, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en adelante "EL BANCO", y por la otra Parte, como depositante(s) y en adelante "EL CLIENTE", la(s) persona(s) moral(es) cuyos datos se anotan en la carátula del presente instrumento.

#### CLÁUSULAS

**1.- Objeto.-** "EL BANCO" podrá recibir de "EL CLIENTE" depósitos de dinero en pesos, moneda nacional, disponibles a la vista, reembolsables en la misma moneda, con o sin uso de chequera (en lo sucesivo la Cuenta), el número de dicha cuenta es el que se indica en la carátula del presente contrato, la cual forma parte integrante del mismo.

Ligada a la Cuenta, "EL BANCO" abre a "EL CLIENTE" una Cuenta de Inversión a la Vista (en lo sucesivo la Cuenta de Inversión a la Vista) en pesos, moneda nacional, cuyo número se identifica en la Sección de Datos Generales del presente instrumento, dicha cuenta será un depósito a la vista, sin chequera y sin uso de tarjeta de débito. A la Cuenta de Inversión Vista le serán aplicables, en lo que no se contraponga a lo establecido en éste y el siguiente párrafo, los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento.

Los retiros de fondos de la Cuenta de Inversión Vista serán efectuados mediante: i.- Retiro en ventanilla de sucursales "EL BANCO", ii.- Transferencia de fondos a la Cuenta o a otras cuentas de "EL CLIENTE" o de terceros. La cancelación de la Cuenta implica la cancelación automática de la Cuenta de Inversión Vista, en el entendido que previa a la cancelación, "EL CLIENTE" deberá efectuar el traspaso de los fondos, si los hubiere, de la Cuenta de Inversión Vista a la Cuenta, en el caso de que no lo hiciera, "EL BANCO" podrá efectuar dicho traspaso de manera automática, sin la necesidad de instrucción previa de "EL CLIENTE".

"EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE", a la firma del presente instrumento, una Carátula de Depósito, dicha carátula forma parte integrante de este contrato.

**2.- Depósitos o Retiros de Fondos.-** Los depósitos a la Cuenta se sujetarán a lo siguiente:

- a) Se podrán efectuar en efectivo, cheques y documentos compensables. Los depósitos en sucursales de "EL BANCO" se recibirán en Días Hábiles bancarios y dentro del Horario de Atención a Clientes.
- b) Los depósitos con cheques y demás documentos compensables, se entenderán recibidos "salvo buen cobro" y solamente se acreditarán en la Cuenta si son pagados por el librado.
- c) Se podrán efectuar depósitos por medios automatizados autorizados por "EL BANCO" tales como: servicios de banca por Internet, Banca Telefónica, a través del uso de dispositivos automatizados y cajeros automáticos.
- d) Los depósitos se efectuarán contra la entrega de la confirmación o recibo por parte de "EL BANCO", prevaleciendo para las aclaraciones a que hubiere lugar, el conservado por este último, ya sea en papel, documento microfilmado o archivo electrónico.
- e) "EL BANCO" se reserva el derecho de rehusar la recepción de depósitos y de rechazarlos cuando se efectúen con documentos que no cumplan con los requisitos de ley y los autorizados por el Banco de México.

Por otra parte, "EL CLIENTE" podrá efectuar retiros de la Cuenta, hasta por las sumas depositadas y efectivamente abonadas, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

- a) Si "EL BANCO" autoriza el uso de chequera a "EL CLIENTE", se podrán hacer retiros a través del libramiento de cheques, mediante los formatos o esqueletos especiales que "EL BANCO" le proporcione, en el entendido de que "EL CLIENTE" no podrá utilizar formatos o esqueletos de cheques diferentes a los mencionados, salvo autorización por escrito que le proporcione "EL BANCO".
- b) Mediante cargos a la Cuenta o transferencias de fondos a cuentas propias o a cuentas de terceros.
- c) Mediante traspasos, disposiciones de fondos y por el pago en establecimientos comerciales y de servicios con cargo a la Cuenta, ya sea, a través de medios automatizados o electrónicos (Banca telefónica, Banca por Internet, etc.), según se menciona en el siguiente párrafo.

"EL BANCO" no será responsable de los términos y condiciones a que se sujeten los pagos y/o compras efectuadas conforme a los incisos b) y c) inmediatos anteriores, reconociendo "EL CLIENTE" que cualquier inconformidad respecto de la cantidad, calidad o cualquier otro aspecto relacionado a los bienes y/o servicios pagados o adquiridos, se entenderá exclusivamente entre "EL CLIENTE" y el proveedor de dichos bienes y/o servicios.

"EL CLIENTE" podrá realizar la consulta de saldos, transacciones y movimientos a través de:

- a) Red de sucursales "EL BANCO".
- b) Servicio de banca electrónica, el cual deberá ser contratado por "EL CLIENTE" en forma independiente a este instrumento, aplicándole las comisiones pactadas en el contrato que documente el referido servicio.
- c) Servicio de banca telefónica que para tal efecto proporcione "EL BANCO".
- d) Terceros con los que "EL BANCO" tiene celebrado contratos de prestación de servicios o comisión mercantil para la realización de operaciones a que se refiere este apartado.

Para poder efectuar el uso de la tarjeta plástica de débito con circuito electrónico y/o banda magnética (la Tarjeta) y número de identificación personal (NIP), "EL CLIENTE" deberá obtener dicha Tarjeta y NIP a través de "EL BANCO", sujeto en todo momento a la autorización de este último.

"EL CLIENTE" podrá hacer uso de los medios automatizados antes mencionados, sujeto a la disponibilidad de dichos medios y a los servicios que se ofrezcan en los mismos. "EL BANCO" no asume ninguna responsabilidad en el caso de que "EL CLIENTE" este impedido para hacer uso de su Cuenta a través de los medios referidos anteriormente, en caso de suspensiones o fallas en los mismos, por la supresión del servicio, por la retención de la Tarjeta o por su rechazo en la terminal punto de venta o sistema de pago respectivo.

**3.- Tarjetahabientes Adicionales.-** "EL CLIENTE", en caso de que "EL BANCO" autorice su uso, podrá designar y autorizar a tarjetahabientes adicionales para la realización de cualquiera de las operaciones referidas en la Cláusula Segunda que antecede, en cuyo caso "EL BANCO" otorgará tarjetas adicionales y NIP's a las personas que autorice "EL CLIENTE", siendo éste último responsable del uso que se dé a dichas tarjetas y NIP's, en la inteligencia que a las operaciones realizadas por los tarjetahabientes adicionales también le serán aplicables los términos y condiciones de este contrato.

**4.- Robo, Extravío de Tarjeta y NIP, Hecho Ilícito o Fallecimiento.-** "EL CLIENTE" deberá notificar de inmediato a "EL BANCO", vía telefónica, y posteriormente por escrito a cualquier sucursal de éste último, en caso de que se presente un hecho ilícito, en caso de robo o extravío de su NIP y/o Tarjeta o de los NIP's y/o de las tarjetas adicionales que autorice, con el fin de que "EL BANCO" inhabilite las respectivas tarjetas. Las Partes están de acuerdo en que "EL BANCO" no asume ninguna responsabilidad y por lo tanto se considerarán como válidas todas las operaciones realizadas hasta el momento en que se le comunique a "EL BANCO", en los términos anteriores, del robo o extravío antes mencionados.

La alteración de la cantidad por la que el cheque fue expedido, o la falsificación de la firma de "EL CLIENTE", no pueden ser invocadas por éste para objetar el pago hecho por "EL BANCO", si "EL CLIENTE" ha dado lugar a ello por su culpa o por la de sus factores, representantes o dependientes.

Cuando el cheque aparezca expedido en esqueletos de los que "EL BANCO" hubiere proporcionado a "EL CLIENTE", este último solo podrá objetar el pago, si la alteración o falsificación fueren ostensiblemente notorias, o si, habiendo perdido el esqueleto o el talonario, hubiere dado aviso oportuno y por escrito de la pérdida a "EL BANCO".

Lo anterior, en el entendido de que, la responsabilidad de "EL CLIENTE" cesa en el momento en el que "EL BANCO" sea notificado por "EL CLIENTE" en los términos de la presente cláusula.

**5.- Uso de Sistemas, Equipos o Medios Automatizados, Electrónicos o Tarjetas.-** Los servicios que "EL BANCO" otorgue a "EL CLIENTE" a través de sistemas, equipos o medios automatizados, electrónicos o magnéticos, tales como el teléfono (Banca Telefónica), Internet (Banca por Internet) u otros, así como por el uso de la Tarjeta, tarjetas adicionales y sus respectivos NIP's (ya sea en cajeros automáticos, terminales punto de venta, etc.), permitirán a "EL CLIENTE" realizar las operaciones señaladas en la cláusula referente a Depósitos o Retiros de Fondos, así como aquellas operaciones que "EL BANCO" ponga a disposición de "EL CLIENTE" a través de dichos sistemas, equipos o medios automatizados, electrónicos o magnéticos y se regirán por lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, por lo que:

- i) El servicio de Banca Telefónica y el uso de las tarjetas y NIP's a que se refiere el párrafo precedente, se regirá por lo establecido en este instrumento, mismo que se aplicará, en lo conducente, al servicio de Banca por Internet, en el entendido que este servicio por Internet, le será además aplicable lo establecido en el contrato (en papel o por medios electrónicos) que celebre "EL CLIENTE" con "EL BANCO" para tales efectos.
- ii) "EL BANCO" proporcionará a "EL CLIENTE", como medios de identificación y de acceso a los servicios señalados en el primer párrafo de esta cláusula, dispositivos de seguridad (en adelante los Dispositivos de Seguridad), individuales y confidenciales, tales como: contraseñas electrónicas alfanuméricas, tarjetas plásticas con banda magnética, números de identificación personal (NIP's) y, en su caso, un medio de autenticación (Dispositivo Físico) que genera claves para autorizar transacciones.
- iii) Cualquiera de los medios de identificación antes mencionados, se entenderán como sustitutos de la firma autógrafa de "EL CLIENTE", por lo que lo obligarán y producirán los mismos efectos que esta y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Por lo anterior, el uso de los Dispositivos de Seguridad obligarán al "EL CLIENTE" en los términos de las autorizaciones, trámites y/o por la ejecución de operaciones y por los demás actos que surjan o se deriven de la utilización de los mismos.
- iv) "EL CLIENTE" acepta, de manera expresa e irrevocable, ser el único responsable por el uso que se le dé a los Dispositivos de Seguridad, liberando a "EL BANCO" de cualquier responsabilidad al respecto.
- v) El uso de los medios automatizados, electrónicos o de telecomunicaciones, estará sujeto a la disponibilidad de los mismos dentro del Horario de Atención a Clientes y a los servicios que se ofrezcan a través de ellos. "EL BANCO", en virtud de la naturaleza de los medios referidos, no asume ninguna responsabilidad en el caso de que "EL CLIENTE" este impedido para hacer uso de su Cuenta en caso de fallas en los mismos y/o por la suspensión o supresión del servicio.

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que este último envíe información relativa a las operaciones realizadas por "EL CLIENTE", a través de los servicios referidos en la presente cláusula, a la dirección de correo electrónico que, en su caso, designó "EL CLIENTE" en la carátula del presente instrumento. "EL CLIENTE" podrá cambiar la dirección de correo electrónico bastando para ello que lo solicite, por escrito, en la sucursal de "EL BANCO" o en el centro de atención telefónica identificados en la carátula del presente contrato.

El monto diario de las operaciones monetarias realizadas a través de cajeros automáticos, no podrán exceder del equivalente en moneda nacional a las 1,500 Udis, entendiéndose por operaciones monetarias aquellas transacciones que impliquen la transferencia o retiro de recursos dinerarios con cargo a la Cuenta. El límite antes indicado aplicada para cada día natural.

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que éste último suspenda o cancele el trámite de las operaciones efectuadas mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean públicos o privados, en caso de que presuma que dicho medio está siendo utilizado en forma indebida, o bien, en caso de detectar errores en las instrucciones recibidas; estando además "EL BANCO" facultado para restringir hasta por 15 (quince) días hábiles la disposición de recursos que procedan de tales operaciones con la finalidad de efectuar las investigaciones correspondientes, pudiéndose prorrogar 10 (diez) días hábiles, siempre que se haya dado vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva.

No obstante lo anterior, en los casos en que, por error se hayan abonado recursos en la Cuenta o bien por motivo de las investigaciones antes referidas, se tenga evidencia de que la Cuenta fue abierta con información o documentación falsa, o bien, que los medios de identificación pactados para la realización de las operaciones, referidas en el párrafo anterior, fueron utilizados en forma indebida, "EL BANCO" podrá cargar el importe respectivo con el propósito de que se regresen los recursos correspondientes a la cuenta de la que procedieron.

"EL BANCO" mantendrá comunicado a "EL CLIENTE", lo cual podrá ser a través de estados de cuenta, adicionalmente, "EL BANCO" podrá mantener dicha comunicación a través de los medios automatizados que habilite para dichos efectos; lo anterior, en caso de proceder conforme a lo pactado en los dos párrafos que anteceden.

**6.- Días Hábiles y Horario de Atención.-** Los Días Hábiles bancarios serán los que señale la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de publicaciones en el Diario Oficial de la Federación. El Horario de Atención a Clientes será aquél que "EL BANCO" comunique a sus clientes a través de sus sucursales bancarias o por cualquier otro medio al que tengan acceso éstos últimos.

**7.- Firmas Autorizadas.-** "EL CLIENTE", en el caso de uso de chequera, conforme a lo establecido en los artículos 57 de la Ley de Instituciones de Crédito y 9 Fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, autoriza a las personas cuyos nombres y firmas aparecen por separado en el registro de firmas correspondiente, para que libren cheques contra la Cuenta y dispongan o efectúen retiros de cualquier manera de los fondos que se tengan depositados en dicha Cuenta, así como el poder girar instrucciones respecto de las mencionadas cuentas y el que soliciten y obtengan cualquier información o documentación, incluyendo chequeras, con respecto de las mismas.

**8.- Autorización de Cargos.-** "EL CLIENTE" otorga su absoluta conformidad y, autoriza expresamente a "EL BANCO", para que este último pueda efectuar cargos en la Cuenta y/o en la Cuenta de Inversión Vista, por concepto de comisiones a que se refiere este documento, librando a "EL BANCO" de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir por realizar dichos cargos.

La autorización anterior, se hará efectiva aún en el caso de que, por retención de algún corresponsal o banco librado, o por el extravío, destrucción o pérdida, no fuera factible devolver a "EL CLIENTE" los documentos originales, en el entendido que "EL CLIENTE" exenta de responsabilidad a "EL BANCO" por cualquiera de estas circunstancias, pudiendo este último prestar su cooperación sin compromiso, para recuperar o cancelar dichos documentos. "EL BANCO" queda facultado para cargar en la Cuenta y/o en la Cuenta de Inversión Vista, el importe de los documentos depositados que no hayan sido efectivamente cubiertos.



9.- **Estado de Cuenta.**- "EL BANCO" proporcionará a "EL CLIENTE" un Estado de Cuenta actualizado de la Cuenta, en el que se incluirán los conceptos referentes a la Cuenta de Inversión Vista, por periodos mensuales, en donde aparecerán, por cada periodo que abarque dicho estado de cuenta, todas las operaciones, cargos, depósitos y movimientos efectuados en la misma en el entendido de que los Estados de Cuenta serán remitidos a "EL CLIENTE" en su domicilio o podrá optar por recibirlos a través de medios electrónicos, dentro de los 10 (diez) Días naturales siguientes a la fecha de corte del periodo que corresponda, la cual se indica en el respectivo Estado de Cuenta. En caso de no recibir el Estado de Cuenta en el plazo mencionado, "EL CLIENTE" deberá solicitarlos a "EL BANCO" dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes a dicho plazo. "EL CLIENTE" y "EL BANCO" están de acuerdo en que se presumirán recibidos los Estados de Cuenta, si no es (son) reclamado(s) conforme a lo anterior. Transcurridos los plazos señalados en la Cláusula referente a Procedimiento para Aclaraciones, sin que "EL CLIENTE" haya realizado observación alguna, de conformidad a lo pactado en la referida cláusula, los asientos o conceptos que aparecen en los Estados de Cuenta, y que figuren en la contabilidad de "EL BANCO", se tendrán aceptados por "EL CLIENTE" y harán prueba plena entre las partes.

10.- **Intereses.**- Los depósitos efectuados a la Cuenta y a la Cuenta de Inversión Vista, podrán devengar intereses a favor de "EL CLIENTE", siempre y cuando así lo disponga "EL BANCO" por el tipo de producto contratado y se lo dé a conocer a "EL CLIENTE" de conformidad con la cláusula referente a Modificaciones y Avisos de este instrumento o "EL CLIENTE" podrá solicitar dicha información directamente en las sucursales de "EL BANCO", siendo que la tasa que en su caso pagará "EL BANCO", será la que se le comunique a "EL CLIENTE" en los términos anteriores o bien a través de la sección de datos generales del presente instrumento. "EL BANCO" se reserva el derecho de revisar y ajustar periódicamente, incluso en forma diaria, a la alza o a la baja, la tasa de interés que llegue a pagar a "EL CLIENTE", aplicándose dicha tasa sobre el promedio de los saldos diarios del periodo correspondiente, siendo pagados los intereses por mensualidades vencidas en la Cuenta o en la Cuenta de Inversión Vista.

En el entendido que todo cálculo de intereses se efectuará bajo la fórmula de anualidades de 360 (trescientos sesenta) días y por el número de días efectivamente transcurridos.

11.- **Comisiones.**- "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "EL BANCO" las comisiones que se establecen en el "ANEXO A", mismas que "EL BANCO" podrá modificar y hacer del conocimiento de "EL CLIENTE", al igual que su importe, mediante aviso emitido en los términos de la cláusula relativa a Modificaciones y Avisos de este instrumento, en el entendido de que "EL CLIENTE" podrá solicitar dicha información en las sucursales de "EL BANCO".

12.- **Modificaciones y Avisos.**- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones aquí pactadas, así como las comisiones y tarifas comunicadas a "EL CLIENTE", previo aviso dado con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación, a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Si "EL CLIENTE" continúa haciendo depósitos, retiros u operaciones en su Cuenta después de que las modificaciones hayan entrado en vigor, se tendrán por aceptadas las modificaciones antes mencionadas. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de "EL CLIENTE" de dar por terminado el presente contrato, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha del aviso antes señalado, en caso de estar en desacuerdo con las modificaciones, lo anterior de conformidad al procedimiento establecido en la Cláusula referente a Vigencia de este instrumento.

El aviso a que se refiere el párrafo precedente, así como cualquier otro aviso y/o comunicación de "EL BANCO" a "EL CLIENTE" relacionada con este instrumento, "EL BANCO" los podrá efectuar mediante escrito adjunto al Estado de Cuenta, así como, por escrito enviado al domicilio de "EL CLIENTE", mediante los canales de Banca Electrónica autorizados por "EL BANCO", por medio de la colocación de los mismos en lugares abiertos al público en sucursales de "EL BANCO", publicaciones en periódicos de amplia circulación o por cualquier otro medio a elección de "EL BANCO".

13.- **Servicio de Enlace de Cuentas.**- "EL BANCO" prestará a "EL CLIENTE" el servicio de enlace de cuentas respecto de la Cuenta y la Cuenta de Inversión Vista.

Por medio de este servicio, "EL CLIENTE" tendrá asociada la Cuenta (receptora de los fondos) con la Cuenta de Inversión Vista (cuenta de fondeo), con el objeto de cubrir la Insuficiencia de Fondos que se presente en la Cuenta con el Saldo Disponible de la Cuenta de Inversión Vista.

En virtud de lo anterior, "EL BANCO", en forma automática por cada día de operaciones bancarias, traspasará fondos del Saldo Disponible de la Cuenta de Inversión Vista para cubrir el importe total de alguna Operación en caso de que la Cuenta presente Insuficiencia de Fondos, según el orden en que se vaya presentado cada Operación. La cobertura sólo aplicará por el importe total de la Operación, es decir, no procede fondeo parcial, por lo que en caso de que el Saldo Disponible de la Cuenta de Inversión Vista no sea suficiente para cubrir en su totalidad alguna Operación, "EL BANCO" deberá continuar con la siguiente Operación, siguiendo el orden en que se vayan presentando.

"EL BANCO" queda autorizado expresamente por "EL CLIENTE", para realizar todos los cargos y transferencias de fondos, según ha quedado establecido en esta cláusula.

Para efecto de lo establecido anteriormente respecto al servicio de enlace de cuentas, se entenderá que:

*Insuficiencia de Fondos.*- Es la carencia de fondos de la Cuenta para cubrir totalmente el importe de alguna Operación.

*Operación.*- Son los cheques, comisiones, cargos para pago de adeudos, o cualesquier otro cargo que se presente contra la Cuenta.

*Saldo Disponible.*- Es la cantidad que se reporta en la contabilidad de "EL BANCO", como saldo a favor y disponible de la Cuenta de Inversión Vista

14.- **Cancelación Automática.**- Si la Cuenta permanece por un periodo de 90 (noventa) días calendario consecutivos, o más sin movimientos de depósitos o retiros, y dicha Cuenta se encuentran sin saldo, causarán baja automática, lo anterior sin responsabilidad para "EL BANCO".

Por otro lado, si la Cuenta mantiene saldo y permanece tres años sin registrar movimiento por depósitos o retiros, el principal y los intereses que mantenga la misma deberán ser abonados en una cuenta global, que al afecto mantendrá "EL BANCO", previo aviso por escrito a "EL CLIENTE" en el domicilio que conste en el expediente de la Cuenta, con 90 (noventa) días de antelación. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que se realicen con cargo a la Cuenta.

"EL BANCO" no podrá cobrar comisiones cuando los recursos se encuentren en los supuestos a que se refiere el párrafo anterior a partir de su inclusión en la cuenta global. Los recursos aportados a dicha cuenta únicamente generarán un interés mensual equivalente al aumento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo respectivo.

Cuando "EL CLIENTE" se presente para realizar un depósito o retiro, "EL BANCO" deberá retirar de la cuenta global el importe correspondiente, a efecto de abonarlo a la cuenta respectiva o entregarlo a "EL CLIENTE".

Los derechos derivados por los depósitos e inversiones y sus intereses, sin movimiento en el transcurso de 3 (tres) años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por Cuenta, al equivalente a 300 (trescientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. "EL BANCO" estará obligado a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo.

**15.- Procedimiento Para Aclaraciones.-** Las aclaraciones que "EL CLIENTE" formule a "EL BANCO" respecto de las operaciones objeto del presente contrato, que no excedan del equivalente en moneda nacional a 50,000 (cincuenta mil) Unidades de Inversión en la fecha en que se genere la reclamación, las podrá realizar telefónicamente a la unidad especializada de "EL BANCO" o acudir a cualquier sucursal de ésta última, dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha de corte o en su caso a la realización de la operación con la cual no esté conforme, debiendo "EL BANCO" informarle el número de folio de atención a su aclaración, solicitándole la documentación e información necesaria para el trámite a su solicitud, misma que podrá ser enviada vía fax, correo electrónico, o directamente a la sucursal, en el entendido que si dentro del plazo de 72 (setenta y dos) horas "EL BANCO" no recibe, completa y legible, la documentación e información antes mencionada, a través de los medios indicados anteriormente, la misma no será considerada para el análisis de la aclaración; cabe señalar que, "EL CLIENTE" conserva su derecho establecido en la presente cláusula, el cual podrá ejercer en los términos señalados. "EL BANCO" se reserva el derecho de solicitar información y/o documentación adicional para poder atender la aclaración solicitada. Transcurrido el plazo de 90 (noventa) días antes mencionado, sin que "EL CLIENTE" haya efectuado alguna aclaración, se entenderá que éste último está de acuerdo con las operaciones efectuadas.

Recibida por "EL BANCO" la información y documentación antes mencionada, tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales o, en su caso, de 180 (ciento ochenta) días naturales tratándose de operaciones realizadas en el extranjero, para entregar a "EL CLIENTE", por escrito y firmado por personal facultado para ello, el dictamen correspondiente, mismo que deberá de ser acompañado de copias simples de los documentos o evidencias considerados para la emisión de dicho dictamen, en el entendido que si en dicho dictamen se considera no procedente la aclaración solicitada, "EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO", derivado de tal aclaración, la cantidad a su cargo más los intereses ordinarios que en su caso se hubieren generado, sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago generado por la reclamación.

Tratándose de cantidades dispuestas por "EL CLIENTE", este último, tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración antes referido.

"EL BANCO", dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la entrega del dictamen referido en el párrafo anterior, pondrá a disposición de "EL CLIENTE", ya sea en la unidad especializada o en la sucursal en la que radica la Cuenta, el expediente generado por la reclamación, en el cual se integrará la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda, exceptuando los datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas.

El anterior procedimiento es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables, en la inteligencia de que el procedimiento de aclaración quedará sin efecto a partir de que el Cliente presente su demanda ante autoridades jurisdiccionales o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Para el caso de aquéllas operaciones objeto del presente contrato, que excedan del equivalente en moneda nacional a 50,000 (cincuenta mil) Unidades de Inversión en la fecha en que se genere la reclamación "EL CLIENTE" podrá manifestar por escrito su inconformidad con los movimientos registrados en su Cuenta, u objetarlos con las observaciones que considere procedentes, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha de corte del periodo que corresponda.

"EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" para que este último, en su caso, pueda grabar las conversaciones telefónicas a que se refiere esta cláusula.

**16.- Cancelación de Domiciliación.-** "EL CLIENTE" podrá solicitar en cualquier momento la cancelación del servicio de domiciliación del pago de bienes y servicios con cargo a su cuenta, sin responsabilidad alguna para "EL BANCO", bastando para ellos que dicha solicitud sea presentada a través de cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", esta solicitud surtirá efectos a más tardar a los 3 (tres) días hábiles siguientes posteriores a su recepción, en el entendido de que no se requiere la autorización previa de los respectivos proveedores de bienes o servicios. Cabe mencionar que al momento de la cancelación de la Cuenta en los términos previstos en la Cláusula referente a Vigencia, se entenderá cancelado el servicio de Domiciliación sin responsabilidad alguna para "EL BANCO".

**17.- Autorización Recibir Publicidad.-** "EL CLIENTE", en su caso, podrá cancelar en cualquier momento la autorización otorgada para que sus datos sean utilizados con fines mercadotécnicos o publicitarios, bastando para ello que lo solicite por escrito a través de cualquiera de las sucursales de "EL BANCO" o bien a través de los medios que "EL BANCO" ponga a su disposición, dicha solicitud surtirá efectos en forma inmediata, en el entendido de que "EL CLIENTE" podrá recibir información publicitaria generada y enviada con anterioridad a la fecha de cancelación de la mencionada autorización.

En adición a lo anterior "EL CLIENTE" podrá inscribirse gratuitamente en el Registro Público de Usuarios, que para tal efecto mantiene la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, lo anterior a través de los medios que establezca la referida Comisión, en cuyo caso "EL BANCO" dará por cancelada la autorización otorgada por "EL CLIENTE" para que sus datos sean utilizados con fines mercadotécnicos o publicitarios.

**18.- Vigencia.-** La vigencia de la Cuenta es indefinida, sin embargo "EL CLIENTE" podrá darla por terminada, en cualquier momento, mediante aviso por escrito, entregado a "EL BANCO" a través de sus sucursales, el cual surtirá efectos a partir de la fecha en que este último lo reciba y que "EL CLIENTE", en su caso, realice el retiro de los fondos depositados en la Cuenta, este acto no generará comisión alguna a cargo de "EL CLIENTE". Así mismo "EL BANCO" podrá darla por terminada con un aviso enviado al domicilio de "EL CLIENTE" con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación, en dicho aviso, se deberá manifestar el motivo por el cual se proceda a la cancelación de la cuenta.

"EL CLIENTE" podrá cancelar, sin responsabilidad a su cargo, este contrato dentro de los 10 (diez) Días Hábiles posteriores a la firma del mismo siempre que no hayan utilizado u operado los productos y/o servicios consignados en el presente instrumento, en cuyo caso "EL BANCO" no podrá generar comisión alguna a cargo de "EL CLIENTE".

Tratándose de cheques en trámite o de cargos para pago de bienes y/o servicios, estos se liquidarán hasta el día de cancelación de la cuenta, por lo que posteriormente será responsabilidad de "EL CLIENTE" el pago de los mismos, independientemente quién dé el aviso de terminación.

En caso de terminación o cancelación de la Cuenta, "EL CLIENTE" se obliga a devolver a "EL BANCO" en la sucursal en que hubiere abierto la Cuenta, la Tarjeta y las adicionales que se le hubieren proporcionado, o bien manifestar por escrito que no cuenta con ellos. Asimismo "EL CLIENTE", en caso de que haya sido autorizado por "EL BANCO" para el uso de chequeras, se obliga a devolver a "EL BANCO" en la sucursal en que hubiere abierto dicha cuenta los formatos de cheques que aún no hubiere utilizado, o bien manifestar por escrito que no cuenta con ellos, asumiendo "EL CLIENTE", desde este momento, toda responsabilidad en caso de no regresarlos y se les diera a estos un mal uso.

"EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" la suma de dinero que resulte a su favor, a través de transferencias de fondos a la cuenta que le indique "EL CLIENTE" o, mediante la entrega de efectivo, expedición de un cheque de caja que será entregado a "EL CLIENTE" en la sucursal en la que hubiere firmado el presente documento, lo anterior sin perjuicio del derecho de "EL BANCO" de remitir los saldos al domicilio de "EL CLIENTE" o de consignarlos judicialmente en efectivo o con cheque de caja.



A partir de la fecha de terminación del presente contrato "EL BANCO" no podrá generar nuevos cargos y/o comisiones a su favor derivadas del presente instrumento, asimismo, "EL BANCO", realizará la cancelación de la Tarjeta así como las adicionales y en su caso los cheques no utilizados por "EL CLIENTE", al momento de dar por cancelada la cuenta.

**19.- Saldo Mínimo.-** "EL BANCO" podrá establecer importes mínimos a mantener como saldo promedio en la Cuenta, mismos que serán informados a "EL CLIENTE" en los términos de la cláusula relativa a Modificaciones y Avisos de este instrumento, de manera que al no satisfacer dichos saldos mínimos, "EL BANCO" podrá efectuar la cancelación de la Cuenta.

**20.- Beneficiarios.-** En los términos del artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito y solo en el caso de que "EL CLIENTE" sea una persona física, este último podrá en cualquier tiempo designar o sustituir beneficiarios, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos. La designación o sustitución de beneficiarios y la proporción correspondiente, se pueden indicar en la carátula del presente instrumento, o en los formatos que al efecto proporcione "EL BANCO" a "EL CLIENTE", prevaleciendo en todo caso la última instrucción autorizada por este último.

Conforme a lo pactado anteriormente y, siendo el caso del fallecimiento de "EL CLIENTE", "EL BANCO" entregará el importe correspondiente conforme a los límites establecidos para tales efectos en el artículo 56 del ordenamiento legal antes citado.

**21.- Domicilios.-** Para efectos del presente documento, "EL CLIENTE" y "EL BANCO" señalan como su respectivo domicilio el consignado en la carátula de este instrumento. Mientras las Partes no se notifiquen por escrito su cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios antes indicados, surtirán plenamente sus efectos.

**22.- Cesión y/o Garantía.-** "EL CLIENTE" manifiesta su absoluta conformidad y acuerda en que no podrá ceder o transmitir en cualquier forma los derechos derivados de su Cuenta, ni otorgarlos en garantía, con la salvedad de que "EL BANCO" otorgue su consentimiento.

**23.- Validez de Imágenes y Plazo de Conservación de Documentos.-** "EL CLIENTE" otorga su absoluta conformidad en aceptar como válidas las imágenes de los cheques y de los demás documentos derivados de la Cuenta que hubieren sido archivados o grabados por "EL BANCO" mediante procesos de microfilmación o almacenadas en bases de datos (sistemas de cómputo, discos magnéticos, ópticos, electrónicos) o a través de cualquier otra tecnología.

Por otra parte, "EL CLIENTE" y "EL BANCO" acuerdan que este último, sujeto a las leyes, circulares o disposiciones administrativas aplicables a las instituciones de crédito, conservará los cheques librados contra la Cuenta y podrá destruirlos una vez que los mismos sean pagados, en el entendido que "EL CLIENTE" exenta de toda responsabilidad a "EL BANCO" si procede de esta manera. Cualquier acción, reclamación, aclaración o situación con respecto a los cheques destruidos, será basándose en las imágenes que se conserven según lo dispuesto en el párrafo anterior.

**24.- Títulos de las Cláusulas.-** Los títulos o encabezados de las cláusulas de este instrumento, son únicamente para facilitar la referencia de las mismas, y en ningún momento deberán de entenderse limitativas del contenido de éstas.

Los preceptos legales referidos en el presente contrato pueden ser consultados en la página electrónica ([www.banorte.com](http://www.banorte.com)) en las sucursales de "EL BANCO" o bien la página electrónica de Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

**25.- Leyes Aplicables.-** Son aplicables a la Cuenta, lo acordado en el presente documento y, en su defecto, lo establecido en la Ley de Instituciones de Crédito, leyes Civiles y Mercantiles, así como las demás leyes, reglas y circulares aplicables a las instituciones de crédito.

Los preceptos legales aludidos en el presente instrumento se encuentran relacionados en el apartado denominado transcripción de preceptos legales, el cual se encuentra disponible en la página [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx) apartado RECA bajo los números de RECA del presente contrato.

**26.- Tribunales Competentes.-** Para la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente acuerdo, "EL CLIENTE" y "EL BANCO" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del lugar de celebración de este contrato indicada en la carátula del presente instrumento, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que pudieran tener derecho en virtud de su domicilio o por cualquier otra razón.

Impuestos, "EL CLIENTE" y "EL BANCO", por el contenido y alcance del presente documento, lo firman de entera conformidad en la carátula del presente instrumento, en la fecha y lugar consignados en dicha carátula.

**BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, con domicilio fiscal establecido en Avenida Revolución No. 3000, Colonia Primavera, Código Postal 64830 en Monterrey, Nuevo León.  
Para más información de nuestros productos consulte [www.banorte.com](http://www.banorte.com)

El procedimiento de aclaraciones previsto en el artículo 23 de la Ley Para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula referente a Procedimiento Para Aclaraciones. Para seguir dicho procedimiento la reclamación respectiva deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)

UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS, (UNE).

Para CONSULTAS, ACLARACIONES y RECLAMACIONES, deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en: Domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 505, Piso 43, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Teléfono: 01 800 627 2292 Correo electrónico: [une@banorte.com](mailto:une@banorte.com)

Página de Internet: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)

CONDUSEF: Teléfono 01 800 999 8080 Página de Internet: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx) Correo Electrónico: [opinion@condusef.gob.mx](mailto:opinion@condusef.gob.mx)



Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero Banorte  
Av. Revolución 3000  
Colonia Primavera  
C.P. 64830 Monterrey, N.L.

Número de cliente: 53037244

LUGAR: CIUDAD DELICIAS, CHIH

FECHA: 22 / 12 / 2017

## FORMULARIO DE AUTO-CERTIFICACIÓN PERSONAS MORALES

En cumplimiento a los Anexos 25 y 25-Bis de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 (RMF 2016), que contienen las Obligaciones Generales y Procedimientos de Identificación y Reporte de Cuentas Financieras de conformidad con la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (FATCA, por su acrónimo en inglés) y el Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en Materia Fiscal, (CRS, por su acrónimo en inglés), respectivamente, cuyo propósito principal es evitar la evasión tributaria, se emite la presente auto-certificación que tiene como objetivo declarar que la información proporcionada es totalmente verídica, así como permitir a Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, basarse en dicha información para cumplir las obligaciones.

El periodo de validez de este formato finalizará si se produce un cambio en la información que aquí se declara.

### DATOS GENERALES

Nombre, denominación o Razón Social\*: AMA JULIMES AC

Dirección Completa del Domicilio / Calle\*: CARR HACIENDA HUMBOLDT

Número\*: SN

Colonia\*: JULIMES

Código Postal: 32950

Delegación o Municipio: JULIMES

Estado: CHIH

País\*: MEXICO

País de Constitución / Organización\*: MEXICANA

N° de ID Fiscal y/o RFC y/o equivalente\*: AJU171215BJ9

País o jurisdicción de residencia fiscal\*:

N° de ID Fiscal y/o RFC y/o equivalente:

País o jurisdicción de residencia fiscal:

N° de ID Fiscal y/o RFC y/o equivalente:

País o jurisdicción de residencia fiscal:

### ESTATUS FATCA - CRS\*

Seleccione su estatus FATCA - CRS con base en las instrucciones para el llenado del formato de auto-certificación para Personas Morales, que se encuentra en la parte inferior (sólo debe seleccionar una casilla):

I) Beneficiario Efectivo Exento

II) Entidad de EU No Reportable

IIa) Entidad de EU Reportable

III) Institución Financiera Participante

IIIa) Institución Financiera considerada Cumplida No Sujeta a Reportar

IIIb) Institución Financiera No Participante

IV) Entidad No Financiera Activa

IVa) Entidad No Financiera Pasiva

IVb) Entidades No Financieras - Reportan Directamente

V) Cuentas Excluidas

Adicional a ello, si usted se clasificó dentro de los apartados III), IIIa), IVa) y IVb) favor de proporcionar la siguiente información:

#### Sección III) - Institución Financiera Participante

Si usted se clasificó de acuerdo a las instrucciones en la sección III) como una Institución Financiera Participante proporcione su GIIN.

GIIN de la Institución Financiera Participante:

#### Sección IIIa) - Institución Financiera Considerada Cumplida No Sujeta a Reportar

Si usted se clasificó de acuerdo a las instrucciones en la Sección IIIa) como una Institución Financiera Considerada Cumplida No Sujeta a Reportar sólo por ser una Institución Financiera Patrocinada proporcione el nombre de la entidad patrocinadora y el GIIN de sponsor donde se solicita.

Nombre de la Entidad Patrocinadora:

GIIN de Sponsor:

**Sección IVa) — Entidades No Financieras Pasivas** Si usted se clasificó de acuerdo a las instrucciones en la **Sección IVa)** como una **Entidad No Financiera Pasiva**. Proporcionar la siguiente información de la "persona que ejerce control" quien es aquella persona(s) física(s) o moral (ya sea cada una por separado o en su conjunto) que, directa o indirectamente, adquiera o sea propietaria del 25 por ciento o más de la composición accionaria o del capital social de la persona moral. Cuando no exista dicha persona(s) con los términos mencionados se consideraran como persona(s) que ejercen control la(s) que ejerza(n) control a través de otros medios. Si ninguna persona es identificada como la que "ejerce control" será considera que ejerce control la(s) persona(s) que dentro de la Persona Moral ocupen un puesto de alta dirección.

	Nombre Completo	Participación %
1		
2		
3		

Las personas físicas o grupo de personas que ejercen el control listadas en el recuadro anterior, deberán llenar la forma de auto-certificación para personas físicas o morales.

**Sección IVb) Entidades No Financieras - Reportan Directamente**

Si usted se clasificó de acuerdo a las instrucciones en la **Sección IVb)** como una **Entidad No Financiera - Reporta Directamente**, proporcione su GIIN y en caso de ser una **Entidad No Financiera Patrocinada - Reporta Directamente**, también indique el nombre de la entidad patrocinadora:

Nombre de la Entidad Patrocinadora:

GIIN:

**DECLARACIÓN**

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la presente información, es totalmente verídica, asumiendo las responsabilidades legales en caso de falsedad, omisión o declaración inexacta. Asimismo, autorizo que la información proporcionada en términos de lo dispuesto por la Ley FATCA y/o CRS, sea divulgada — también en el extranjero — por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con el objetivo de cumplir con dicha Ley. Del mismo modo me obligo en mi carácter de cliente o apoderado a informar de manera inmediata a Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, cualquier cambio de circunstancias de la información asentada en este documento y recibí de parte de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte una copia del presente formulario de Auto-certificación Personas Físicas en cumplimiento de ambas Regulaciones (Anexo 25 y Anexo 25-Bis).

**AVISO DE PRIVACIDAD**

"El titular" reconoce que Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, puso a su disposición el aviso de privacidad a través de formatos impresos, digitales, visuales, sonoros o cualquier otra tecnología, incluyendo el que contiene el texto que se encuentra disponible en [www.banorte.com](http://www.banorte.com), con anterioridad a haber obtenido sus datos personales a través del presente formato por el que se recaban, consintiendo "el titular" expresamente en que "Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte" dé tratamiento a dichos datos personales con sujeción a las finalidades, términos y demás condiciones establecidas en dicho Aviso de Privacidad, en el entendido de que dichos Datos Personales serán tratados de manera confidencial y serán usados para los fines previstos en el presente formulario y en la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (*Foreign Account tax Compliance Act*) y/o el Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en Materia Fiscal (*Common Reporting Standard*).

"El titular" reconoce que le fue facilitado el aviso de privacidad, cuyo texto se encuentra en [www.banorte.com](http://www.banorte.com), previo a haber asentado sus datos en esta solicitud, mismos que declara son correctos, y notificará a "Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte" cualquier cambio en la información suministrada. Consiente expresamente el tratamiento que Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte dé a sus datos con sujeción a las finalidades, términos y demás condiciones establecidas en dicho Aviso de Privacidad y en el presente Formulario.

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

**PARA USO INTERNO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE**

Número de Empleado*
Nombre del Ejecutivo o Promotor*:
CR*: 2541

\* Campos obligatorios.

## INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE AUTO-CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS MORALES

### DATOS GENERALES

**Nombre, denominación o Razón Social\*:** Razón Social de la Empresa  
**Dirección completa del Domicilio / Calle\*:** Calle donde reside la empresa en base al Acta Constitutiva  
**Número\*:** Número donde reside la empresa en base al Acta Constitutiva  
**Colonia\*:** Colonia donde reside la empresa en base al Acta Constitutiva  
**Código Postal:** Código Postal donde reside la empresa en base al Acta Constitutiva  
**Delegación o Municipio\*:** Municipio donde reside la empresa en base al Acta Constitutiva  
**Estado:** Estado donde reside la empresa en base al Acta Constitutiva  
**País\*:** País donde reside la empresa en base al Acta Constitutiva  
**País de Constitución / Organización\*:** País donde se Constituyó la Empresa  
**N° de ID Fiscal y/o RFC y/o equivalente\*:** RFC o equivalente de la Empresa  
**País o jurisdicción de residencia fiscal\*:** Especificar todos los países donde se considere que la entidad es residente fiscal. Tome en cuenta que existen casos en que la fiscal varíe. Para mayor información visite la página <http://www.oe.cd.org/tax/automatic-exchange/crs-implementation-and-assistance/tax-residency/>

### ESTATUS FATCA-CRS

#### Sección I – Beneficiarios Efectivos Exentos no sujetos a reporta

Se clasificará dentro de esta sección solo si su representada es alguna de las siguientes Instituciones:

- ✓ Pertenece totalmente al Gobierno de México y/o cualquier subdivisión política, agencia o instrumento que sean propiedad total de México.
- ✓ Nacional Financiera, S.N.C.
- ✓ Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.
- ✓ Banco Nacional de Obras y servicios públicos, S.N.C.
- ✓ Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
- ✓ Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
- ✓ Banco de México, bancos centrales y cualquiera de sus subsidiarias que sean de propiedad total.
- ✓ Organización Internacional (agencia o instrumento propiedad total de la organización, compuesta por gobiernos distintos de EE.UU., que tenga en vigor un acuerdo sede con México y cuyo ingreso no implique un beneficio para personas privadas).
- ✓ Instituciones de seguros de pensiones y supervivencia (renta vitalicia)\*.
- ✓ Fondo de pensiones que hayan sido establecidos en México por alguna de las entidades señaladas en esta sección, para proporcionar beneficios de retiro, discapacidad o muerte a quienes sean o hayan sido sus empleados o personas designadas por estos u otro que proporcione o haya proporcionado servicios personales con este beneficio.
- ✓ Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (SIEFORES).
- ✓ Beneficiario efectivo exento de otra jurisdicción (país) de acuerdo a las reglas aplicables en la misma.

\*Artículo 159, fracción IV de la Ley del Seguro Social-Contrato por el cual la aseguradora a cambio de recibir los recursos acumulados en la cuenta individual se obliga a pagar periódicamente una pensión durante la vida del pensionado.

De haber seleccionado alguna de las opciones anteriores, pasar a la Declaratoria de protesta de decir verdad.  
En caso de no clasificarse en el estatus de la sección I, pase a la sección II.

#### Sección II – Entidad de Estados Unidos No Reportable

Se clasificará dentro de esta sección solo si su representada es alguna de las siguientes Entidades de los Estados Unidos:

- ✓ Entidad de Estados Unidos que cotiza sus acciones en Bolsa de valores.
- ✓ Cualquier sociedad que sea miembro de un mismo grupo afiliado expandido cuyo holding esté constituida en Estados Unidos y que sea propietaria de más del 50% de las acciones de la sociedad y que sus acciones coticen en bolsa.
- ✓ Gobierno de los Estados Unidos, cualquier agencia u organismo que sea de su propiedad total.
- ✓ Cualquier Estado de Estados Unidos, Territorio de EE.UU. subdivisión política de los anteriores, agencia o instrumento.
- ✓ Cualquier organización exenta de pagar impuestos conforme a la sección 501, 7701 del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos.
- ✓ Cualquier banco como se define en la sección 581 del Código de rentas de los Estados Unidos.
- ✓ Cualquier compañía de inversión regulada conforme se define en la sección 851 del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos o cualquier Entidad registrada ante la Comisión del Mercado de Valores de conformidad con la legislación sobre Compañías de Inversión de 1940.
- ✓ Un corredor de valores, mercancías (commodities) o instrumentos financieros derivados, que estén registrados conforme a la legislación de Estados Unidos.
- ✓ Un corredor como se define en la sección 604(c) del Código de Rentas Internas de EE.UU.
- ✓ Institución Financiera ubicada en Estados Unidos.
- ✓ Cualquier fideicomiso de inversión (bienes raíces) como se define en la sección 856 del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos.
- ✓ Cualquier fideicomiso que esté exento de pagar impuestos de conformidad con la sección 664(c), 4947(a)(1), o un fideicomiso que esté exento de pagar impuestos al amparo de un plan descrito en la sección 403(b) o sección 457(g) del Código de Rentas Internas de EE.UU.

De haber seleccionado alguna de las opciones anteriores, pasar a la Declaratoria de protesta de decir verdad.  
En caso de no clasificarse en el estatus de la sección II, pase a la sección II a).

#### Sección IIa) – Entidad de Estados Unidos Reportable / Persona Especifica de Estados Unidos

De ser una Entidad de los Estados Unidos no clasificada dentro de la sección II se podría clasificar dentro del estatus siguiente:

- ✓ Persona Especifica de Estados Unidos

De haber seleccionado la opción anterior, pasar a la Declaratoria de protesta de decir verdad.  
En caso de no clasificarse en el estatus de la sección II a), pase a la sección III.

### Sección III – Institución Financiera Participante

Se clasificará dentro de esta sección si usted cuenta con un GIIN al ser alguna de las siguientes Instituciones:

- ✓ Institución Financiera de México.
- ✓ Institución Financiera de otra Jurisdicción Asociada (país diferente a México).

En esta sección pueden clasificarse las Instituciones que reportan bajo cualquiera de los siguientes modelos de acuerdo a su país de constitución. Por ejemplo todas las Instituciones Financieras de México reportan bajo un "Modelo 1".

- ✓ FFI reportando bajo un Modelo 1
- ✓ FFI reportando bajo un Modelo 2
- ✓ FFI participante (sin Modelo)

De haber seleccionado alguna de las opciones anteriores, pasar a la Declaratoria de protesta de decir verdad.  
En caso de no clasificarse en el estatus de la sección III, pase a la sección III a).

### Sección IIIa) Institución Financiera Considerada Cumplida No Sujeta a Reporte

Se clasificará dentro de esta sección si usted evaluó los requisitos del Acuerdo Intergubernamental entre México y Estados Unidos de América (IGA) para considerarse una Institución Financiera Pequeña o de Alcance Limitado no sujeta a reportar mismas que pueden ser cualquiera de las siguientes:

- ✓ Banco Local.
- ✓ Entidades Financieras Únicamente con Cuentas de Bajo Valor (50,000 USD. O menos).
- ✓ Institución Financiera con Base Local de Clientes.
- ✓ Organización exenta residente en México que tenga derecho a los beneficios del Convenio entre EU y México para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de ISR.
- ✓ Vehículo de Inversión Colectiva limitada (20 o menos inversionistas).
- ✓ Entidad de inversión de deuda de duración limitada (cuyos títulos fueron emitidos antes de 17/01/13) certificada como considerada en cumplimiento.
- ✓ Asesores y administradores de inversiones (no mantienen cuentas financieras) certificados considerados en cumplimiento. Fideicomiso que sirve exclusivamente como garantía y fuente alterna de pago de una deuda u obligación de compra del fideicomitente.
- ✓ Fideicomiso cuyos activos consistan exclusivamente en bienes inmuebles.
- ✓ Un fideicomiso, en la medida en que la fiduciaria del fideicomiso sea una Institución Financiera de México Sujeta a Reportar y reporte cualquier información que requiera ser obtenida e Intercambiada respecto de cualquier Persona que ejerce Control del fideicomiso de acuerdo con el Apartado I, Artículo 5, párrafo 3 y del Apartado I, inciso a), numeral VI(F) del Anexo 25 de la Resolución Miscelánea Fiscal:
- ✓ Fideicomiso patrocinado: Si clasificó en esta categoría proporcione:  
Nombre de la Entidad Patrocinadora: \_\_\_\_\_ y GIIN: \_\_\_\_\_
- ✓ Fideicomiso patrocinado sin GIIN de sponsor\*.
- ✓ Institución Financiera Patrocinada que no ha obtenido un GIIN. Si clasificó en esta categoría proporcione:  
Nombre de la Entidad Patrocinadora: \_\_\_\_\_ y GIIN: \_\_\_\_\_
- ✓ Institución Financiera documentada por el propietario, no es un intermediario; no acepta depósitos del público; no es propiedad de un grupo financiero que tiene una filial que acepta depósitos del público.
- ✓ Distribuidor con restricciones (opera como distribuidor de deuda o capital de un fondo restringido; debe tener al menos 30 clientes no relacionados; menos de US\$175 Men activos totales).

\* La entidad no necesita inscribirse en el IRS, pero tiene que proporcionar a cualquier institución financiera con la que tenga una relación y así lo solicite para efectos de FATCA toda la documentación necesaria relativa a sus propietarios para certificar en el formato de auto-certificación que cumple los requisitos de su categoría considerada cumplida.

A continuación, la institución financiera informará al IRS (o, si es un IGA Modelo 1, al gobierno pertinente) la información requerida con respecto a cualquier US Person que tenga una participación directa o indirecta en la FFI.

- ✓ Institución Financiera Considerada Cumplida de otra jurisdicción (país) de acuerdo a las reglas aplicables en la misma.

De haber seleccionado alguna de las opciones anteriores, pasar a la Declaratoria de protesta de decir verdad.  
En caso de no clasificarse en el estatus de la sección III a), pase a la sección III b).

### Sección IIIb) Institución Financiera No Participante

Se podrá clasificar dentro de esta sección en caso de ser una Institución Financiera sin GIIN y no especificada en la Sección III a):

- ✓ Entidad Financiera No Participante.

De haber seleccionado la opción anterior, pasar a la Declaratoria de protesta de decir verdad.  
En caso de no clasificarse en el estatus de la sección III b), pase a la sección IV.

**Sección IV) Entidad No Financiera Activa\*\* son:**

Se podrá clasificar dentro de esta sección solo si su representada es alguna de las siguientes Instituciones:

- ✓ Las que hayan obtenido ingresos pasivos menores al 50% y menos del 50% de los activos mantenidos generen ingresos pasivos.
- ✓ Las que colizan regularmente sus acciones en una bolsa de valores establecida o las coliza su entidad tenedora.
- ✓ Los fideicomisos de inversión en bienes raíces (FIBRAS) que cumpla los requisitos a que se refiere el artículo 187 de la Ley del ISR.
- ✓ Las que están organizadas en un Territorio de EE.UU. (Samoa Americana, la Mancomunidad de las Islas Marianas del Norte, Guam, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o las Islas Virgenes) y todos los beneficiarios sean residentes de buena fe en dicho Territorio.
- ✓ Las que sean un gobierno distinto al de E.U., una subdivisión política de dicho gobierno (incluye un estado, provincia, condado o municipio), una organización internacional, un banco central emisor distinto al de E.U. o una Entidad que sea propiedad total de uno o varios de los anteriores.
- ✓ Las que todavía no operan un negocio y no tienen historial previo de operación, pero está invirtiendo capital en activos con la intención de operar como un negocio distinto al de una Institución Financiera (no calificará en esta opción hasta 24 meses después de la fecha en que se constituya).
- ✓ Las que no hayan actuado como Institución Financiera en los últimos 5 años y estén en proceso de liquidar sus activos o se estén reorganizando con la intención de operar con una actividad empresarial distinta de la de una Institución Financiera.
- ✓ Las que se dediquen primordialmente a financiar o cubrir operaciones con o para Entidades Relacionadas que no son Instituciones Financieras y que no presten servicios señalados a ninguna otra Entidad, siempre que las Entidades Relacionadas se dediquen a una actividad empresarial distinta de la de una Institución Financiera.
- ✓ Entidad no financiera perteneciente a un Grupo.
- ✓ Las Entidades con fines no lucrativos para efectos del impuesto sobre la renta en México o en su jurisdicción, que cumplan con todos los requisitos siguientes:
  - Constituida y que su operación sea exclusivamente para fines no lucrativos.
  - Exenta del impuesto sobre la renta en su jurisdicción de residencia.
  - No tenga accionistas o miembros que tengan una propiedad o que por su participación se beneficien de los ingresos o activos.
  - La legislación aplicable o la documentación de constitución, no permita que ningún ingreso o activo de la misma sea distribuido a o utilizado en beneficio de una persona privada o una Entidad que no sea de beneficencia, salvo que se utilice para la conducción de las actividades de beneficencia de la Entidad No Financiera, o como pagos por una compensación razonable por servicios prestados o como pagos que representen el valor de mercado de la propiedad que la Entidad No Financiera compró
  - La legislación aplicable o los documentos de constitución requieran que, la Entidad No Financiera se liquide o disuelva, todos sus activos se distribuyan a una Entidad gubernamental o una organización no lucrativa o se transfieran al gobierno de la jurisdicción de residencia.
  - Organización 501 (c) (organizaciones tipificadas en el apartado (c) del código federal de impuestos de los EEUU, que lista 28 tipos de asociaciones u organizaciones sin fines de lucro).

De haber seleccionado alguna de las opciones anteriores, pasar a la Declaratoria de protesta de decir verdad.  
En caso de no clasificarse en el estatus de la sección IV, pase a la sección IVa.

**\*\* Entidad No financiera Activa, se refiere a las Entidades No financieras que no son Pasivas.**

**IVa) Entidad No Financiera Pasiva:**

Se podrá clasificar dentro de esta sección solo si su representada es alguna de las siguientes Instituciones:

- ✓ Son las que hayan obtenido en el ejercicio inmediato anterior 50% o más de Ingresos Pasivos (intereses, arrendamiento subarrendamiento (inmuebles), ganancia cambiaria, ganancia proveniente de operaciones financieras derivadas de deuda y capital, ganancia en la enajenación de certificados de participación bursátiles fiduciarios emitidos al amparo de un fideicomiso de inversión en bienes raíces, o los certificados bursátiles fiduciarios de un fideicomiso que exclusivamente este invertido en FIBRAS, ajuste anual acumulable, dividendos y más del 50% de los activos mantenidos generen los ingresos señalados).
- ✓ Sociedad de personas extranjeras retedoras o fideicomiso extranjero retenedor de conformidad con las Regulaciones del Tesoro de los Estados Unidos.
- ✓ Entidad no financiera perteneciente a un Grupo.
- ✓ Cualquiera que NO clasifique como Entidad No Financiera Activa (Sección IV del documento).

	Nombre Completo	Participación %
1		
2		
3		

De haber seleccionado alguna de las opciones anteriores, las personas físicas o grupo de personas que ejercen el control listadas en el recuadro anterior, deberán llenar la forma de auto-certificación para personas físicas o morales y pasar a la Declaratoria de protesta de decir verdad. En caso de no clasificarse en el estatus de la sección IVa, pase a la sección IVb

**Sección IVb) Entidades No Financieras - Reportan Directamente**

Se podrá clasificar dentro de esta sección solo si la cuenta que tiene dentro de la Institución financiera es de las siguientes:

- ✓ Entidad No Financiera que reporta directamente. Si clasificó en esta categoría proporcione:  
GIIN: \_\_\_\_\_
- ✓ Entidad No Financiera patrocinada que reporta directamente. Si clasificó en esta categoría proporcione:  
Nombre de la Entidad Patrocinadora: \_\_\_\_\_ y GIIN: \_\_\_\_\_

De haber seleccionado la opción anterior, pasar a la Declaratoria de protesta de decir verdad.  
En caso de no clasificarse en el estatus de la sección IVb, pase a la sección V.

**Sección V) Cuentas excluidas:**

Se podrá clasificar dentro de esta sección solo si la cuenta que tiene dentro de la Institución financiera es de las siguientes.

- ✓ Cuentas que se establecen con el único fin de recibir y administrar recursos cuyo único destino es ser utilizados cuando el titular llegue a la edad de 65 años o en los casos de invalidez o incapacidad del titular para realizar un trabajo personal remunerado de conformidad con las leyes de seguridad social y conforme al Artículo 151, fracción V de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
- ✓ Gobierno extranjero, Gobierno de un territorio posesión de los EEUU o Banco Central extranjero.
- ✓ Organismo Internacional.
- ✓ Entidad que es propiedad total de beneficiarios (propietarios) exentos.
- ✓ Institución Financiera Extraterritorial (institución financiera distinta de una entidad de inversión, incorporada u organizada bajo las leyes de una posesión de los EEUU).
- ✓ IFE inter-afiliada exenta (institución miembro de un Grupo que no mantiene cuentas financieras y que no recibe o realiza pagos que debieran ser retenidos, a una persona o de una persona diferente a un miembro de su grupo afiliado expandido).

*De haber seleccionado la opción anterior, pasar a la Declaratoria de protesta de decir verdad.*

**Notas:**

*Las formas de auto-certificación pueden ser distintas en el tiempo, por lo que el Ejecutivo proporcionará la que esté vigente y cumpla con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al momento de firmar el contrato.*

*Finalizará la validez de esta auto-certificación si se produce un cambio en las circunstancias que sea susceptible de afectar el estatus del titular según lo declarado en cada sección.*

ANEXO "A"  
Tarifas y Comisiones  
Enlace Global PM Pago Fijo  
0351-003-001125/08-01471-0616

TABLA DE COMISIONES A COBRAR:

<b>Condiciones Básicas</b>		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Monto mínimo de apertura	Por evento, una sola ocasión	\$10,000.00
Saldo promedio mínimo mensual requerido	Mensual	NO APLICA
Saldo mínimo para pago de intereses	Mensual	SOLO A TRAVES DE LA INVERSION GLOBAL
Renta fija mensual o membresía	Mensual	\$400
Saldo promedio mensual para exentar renta fija o membresía	No Aplica	\$150,000.00
<b>Cheques</b>		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
No. de cheques libres	No Aplica	0
Cheques libres por saldo promedio mensual	No Aplica	NO APLICA
Costo por cheque adicional	Por evento	\$15.00
<b>Enlace de Cuentas</b>		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Cobertura en Línea	Por evento	\$20.00
Insuficiencia de Fondos, Fondos Constantes, Transferencias Programadas y Restitución de Fondos	Por evento	\$1.00
<b>Internet</b>		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Consulta de Saldos y Movimientos	Por evento	\$0.00
Trasposos a cuentas propio banco (propias y terceros)	Por evento	\$0.00
No. De Transacciones TEF / Pago a Proveedores Libres	Mensual	50
No. De Transacciones TEF / Pago a Proveedores Libres por saldo promedio	Mensual	1 c/ \$10,000
Pago de tarjeta de crédito otros bancos	Por evento	\$0.00
No. De Transacciones Libres por Dispersión de Nómina Tradicional	Mensual	500
Costo por Dispersión Adicional de Nómina Tradicional	Por evento	\$3.00
Aclaraciones de órdenes de pago (traspaso) "recientes" enviadas al extranjero	Por evento	\$60.00 USD
Devolución de orden de pago (traspaso) del extranjero recibida	Por evento	\$15.00 USD
Emisión de orden de pago (traspaso) hacia el extranjero	Por evento	\$30.00 USD
Devolución de orden de pago (traspaso) al extranjero emitida	Por evento	\$0 USD
Recepción de orden de pago (traspaso) del extranjero	Por evento	\$17.00 USD
Correcciones de orden de pago (traspaso) hacia el extranjero	Por evento	\$60.00 USD
Aclaraciones improcedentes de la cuenta (movimientos o cargos no reconocidos)	Por evento	\$150.00
<b>BXI Avanzado Persona Moral</b>		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Anualidad dispositivo de seguridad (token)	Anual	\$120.00
Anualidad dispositivo de seguridad adicional (token)	Anual	\$120.00
Solicitud y/o reposición de dispositivo electrónico (token) adicional	Por evento	\$85.00
Transferencias a Terceros Banorte	Por evento	\$3.50
Trasposos cuentas a terceros otros bancos nacionales TEF (CECOBAN)	Por evento	\$3.00
Emisión de orden de pago (traspaso) mismo día interbancaria SPEI (cualquier monto)	Por evento	\$5.00
<b>BEM Plan 1</b>		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Solicitud y/o reposición de dispositivo electrónico de seguridad	Por evento	\$250 (dos iniciales sin costo)
Trasposos cuentas a terceros otros bancos nacionales TEF (CECOBAN)	Por evento	\$3.00



Emisión de orden de pago (traspaso) mismo día interbancaria SPEI (cualquier monto)	Por evento	\$5.00
--	------------	--------

**BEM Plan 2**

DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Solicitud y/o reposición de dispositivo electrónico de seguridad	Por evento	\$250 (dos iniciales sin costo)
Trasposos cuentas a terceros otros bancos nacionales TEF (CECOBAN)	Por evento	\$2.40
Emisión de orden de pago (traspaso) mismo día interbancaria SPEI (cualquier monto)	Por evento	\$5.00

**Plásticos**

DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Costo del plástico por apertura	No Aplica	NO APLICA
Reposición de plásticos por robo o extravío	Por evento	\$125.00
Reposición de plásticos por deterioro o cancelación anticipada	Por evento	\$125.00

**Banortel**

DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Consulta de saldos y movimientos	Por evento	\$0.00
Emisión de Estado de Cuenta Adicional	Por evento	\$25.00
Aclaraciones improcedentes de la cuenta (movimientos o cargos no reconocidos)	Por evento	\$150.00

**Comisión por uso irregular**

DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
No mantener Saldo Promedio Mínimo Mensual	No Aplica	NO APLICA
Intento de sobregiro por cheque devuelto en Ventanilla	Por evento	\$990.00
Intento de sobregiro por cheque devuelto en Cámara de Compensación	Por evento	\$990.00
Cheque depositado y devuelto	Por evento	\$0.00
Cheque certificado	Por evento	\$150.00

**Ventanilla**

DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Emisión de orden de pago (traspaso) mismo día interbancaria SPEI	Por evento	\$110.00
Emisión de orden de pago (traspaso) interbancaria TEF (CECOBAN)	Por evento	\$110.00
Reenvío de orden de pago (traspaso) nacional	Por evento	\$110.00
Emisión de orden de pago (traspaso) hacia el extranjero	Por evento	\$30.00 USD
Cancelación de orden de pago (traspaso) hacia el extranjero	Por evento	\$60.00 USD
Devolución de orden de pago (traspaso) al extranjero emitida	Por evento	\$60.00 USD
Recepción de orden de pago (traspaso) del extranjero	Por evento	\$17.00 USD
Devolución de orden de pago (traspaso) del extranjero recibida	Por evento	\$15.00 USD
Aclaraciones de órdenes de pago (traspaso) "recientes" enviadas al extranjero	Por evento	\$60.00 USD
Correcciones de orden de pago (traspaso) al extranjero	Por evento	\$60.00 USD
Envío de Mensajes órdenes de pago (traspaso) al extranjero	Por evento	\$60.00 USD
Aclaraciones improcedentes de la cuenta (movimientos o cargos no reconocidos)	Por evento	\$150.00
Uso de línea de crédito para disponer de recursos inmediatamente por el depósito de cheque de bancos del extranjero	Por evento	5.0 al millar
Recepción y compensación de cheques de bancos extranjeros para abono en cuenta (más de 7 días)	Por evento	1.5 al millar
Emisión de estado de cuenta adicional y/o impresión de movimiento	Por evento	\$40.00
Copia fotostática de comprobantes	Por evento	\$16.00

Cajero		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Consulta de saldos	Por evento	\$0.00
Retiro de efectivo	Por evento	\$0.00
Consulta de movimientos	Por evento	\$3.00
Intento de retiro con saldo insuficiente	Por evento	\$0.00
Aclaraciones improcedentes de la cuenta (movimientos o cargos no reconocidos)	Por evento	\$150.00
Retiro de efectivo de cajero en tiendas de autoservicio en cajero propio	Por evento	\$0.00
Consulta de saldos en otros bancos	Por evento	\$0.00
Retiro de efectivo otros bancos	Por evento	\$0.00
Retiro de efectivo de cajero en tiendas de autoservicio otros bancos	Por evento	\$0.00
Intento de retiro con saldo insuficiente otros bancos	Por evento	\$0.00
Aclaraciones improcedentes de la cuenta (movimientos o cargos no reconocidos en cajero de otros bancos)	Por evento	\$150.00
Consulta de saldos en cajero extranjero	Por evento	\$3.00 USD
Retiro de efectivo en cajero extranjero	Por evento	\$3.00 USD
Retiro de efectivo de cajero en tiendas de autoservicio cajero extranjero	Por evento	\$3.00 USD
Aclaraciones improcedentes de la cuenta (movimientos o cargos no reconocidos en cajero de bancos en el extranjero)	Por evento	\$15.00 USD

Comisiones aplicables para los Servicios Financieros a través de los Comisionistas contratados por Banorte:

TELECOMM-TELÉGRAFOS		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Retiro de Efectivo	Por evento	NO APLICA
Consulta de saldo	Por evento	\$2.61
Consulta de movimientos	Por evento	\$2.61

OTROS COMISIONISTAS		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Retiro de efectivo	Por evento	\$6.90
Consulta de saldo	Por evento	\$3.00
Consulta de movimientos	Por evento	\$3.00

**Nota:**

- Las comisiones están sujetas al cobro del IVA correspondiente y están establecidas en Moneda Nacional a excepción de las que se especifican en USD (Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
- Las comisiones en Dólares se convertirán a Moneda Nacional con el tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago.
- Las comisiones vigentes estarán sujetas a cambios de conformidad a los términos pactados en el contrato del cual forma parte integrante el presente anexo.
- Los precios y tarifas estarán disponibles para consulta en las Sucursales de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte de su preferencia, o a través de nuestra página de Internet [www.banorte.com](http://www.banorte.com)
- Pueden existir otras comisiones derivadas de otros servicios bancarios o financieros ligadas a este producto, las cuales se consignará en los contratos que documenten los referidos servicios.
- Las operaciones realizadas a través de comisionistas bancarios podrán generar una comisión, consulte antes de realizar su operación.

\* Las Oficinas remotas de TELECOMM-TELÉGRAFOS son las siguientes:

3001 Bahía Tortugas, 3019 Punta Abreojos, 5052 Hércules, 8056 Guadalupe y Calvo, 1046 Temoris, 8019 Chinipas, 10036 Topia, 10033 Teyoltita, 10003 Canales, 1105 Atarjea, 20072 San Pedro Mixtepec, 23007 Isla Holbox, 26015 Benjamin Hill, 26060 Miguel Alemán, 26011 Bahía de Kino, 26029 Puerto Libertad, 26032 Tepache, 26079 Villa Hidalgo, 26008 Becadehuachi, 26071 San Pedro de la Cueva, 26072 El Sasabe, 26043 Fronteras y 26037 Esqueda.

**CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECLAMACIONES**

Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)

Domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 505 Piso 43


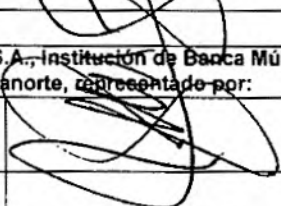
Colonia Cuauhtémoc C.P. 06500,

Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Correo electrónico: [une@banorte.com](mailto:une@banorte.com)

Teléfono: 01 800- 627- 2292

Página de Internet: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)

FIRMAS		
"EL CLIENTE"	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representado por:	
		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		

Nombre(s) de los Apoderado(s) Legal(es)

Nombre y Firma Funcionario

Nombre y Firma Funcionario

El presente anexo se firma en la ciudad de CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA el día 22 de Diciembre del 2017.

**Complemento al ANEXO "A"**  
**Del Contrato de Producto Enlace Global Pago Fijo PM**  
**Tarifas y Comisiones**

Datos de inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión: 0351-003-001125/08-01471-0616

**Comisiones aplicables para los Servicios Financieros a través de los Comisionistas contratados por Banorte:**

<b>TELECOMM-TELÉGRAFOS</b>		
DESCRIPCIÓN	COSTO EN M.N.	
Retiro de Efectivo	\$10.43	
Pago de servicios	\$13.04	
Consulta de saldo	\$2.61	
Consulta de movimientos	\$2.61	
Depósito en efectivo en Oficinas no remotas	<b>Rango del depósito/pago</b>	
	DE \$0.01 HASTA \$1,000.00	\$6.96
	DE \$1,000.01 HASTA \$3,000.00	\$10.50
	DE \$3,000.01 HASTA \$5,000.00	\$14.04
	DE \$5,000.01 HASTA \$7,500.00	\$21.06
	DE \$7,500.01 HASTA \$10,000.00	\$28.08
	DE \$10,000.01 HASTA \$12,500.00	\$35.10
	DE \$12,500.01 HASTA \$15,000.00	\$42.12
	DE \$15,000.01 HASTA \$17,500.00	\$49.14
	DE \$17,500.01 HASTA \$20,000.00	\$56.16
	DE \$20,000.01 HASTA \$22,500.00	\$63.18
	DE \$22,500.01 HASTA \$25,000.00	\$70.20
	DE \$25,000.01 HASTA \$27,500.00	\$77.22
	DE \$27,500.01 HASTA \$30,000.00	\$84.24
Depósito en efectivo en Oficinas remotas*	DE \$0.01 HASTA \$1,000.00	\$40.95
	DE \$1,000.01 HASTA \$3,000.00	\$62.93
	DE \$3,000.01 HASTA \$10,000.00	\$123.28
	DE \$10,000.01 HASTA \$20,000.00	\$154.74
	DE \$20,000.01 HASTA \$35,000.00	\$190.09
	<b>OTROS COMISIONISTAS</b>	
	DESCRIPCIÓN	COSTO EN M.N.
	Retiro de efectivo	\$6.90
Pago de servicios	\$6.90	
Consulta de saldo	\$3.00	
Consulta de movimientos	\$3.00	
Depósito en efectivo	\$6.90	
Pago de Tarjeta de Crédito	\$6.90	

**Nota:**

- Este documento es complementario al anexo "A" firmados por las partes con fecha presente.
- Las comisiones están sujetas al cobro del IVA correspondiente y están establecidas en Moneda Nacional a excepción de las que se especifiquen en US\$ dls (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
- Las comisiones en dólares se convertirán a pesos con tipo de cambio determinado por "BANORTE" para el mes correspondiente.
- Las comisiones vigentes estarán sujetas a cambios de conformidad a los términos pactados en el contrato del cual forma parte integrante el presente anexo.
- Los precios y tarifas estarán disponibles para consulta en la sucursal de "BANORTE" de su preferencia, o a través de nuestra página de Internet [www.banorte.com](http://www.banorte.com)
- Puede existir otras comisiones derivadas de otros servicios bancarios o financieros ligadas a este producto, las cuales se consignará en los contratos que documenten los referidos servicios.

\* Las Oficinas remotas de TELECOMM-TELÉGRAFOS son las siguientes:

3001 Bahía Tortugas, 3019 Punta Abreojos, 5052 Hércules, 8056 Guadalupe y Calvo, 1046 Temoris, 8019 Chinipas, 10036 Topia, 10033 Teyoltita, 10003 Canales, 1105 Atarjea, 20072 San Pedro Mixtepec, 23007 Isla Holbox, 26015 Benjamin Hill, 26060 Miguel Alemán, 26011 Bahía de Kino, 26029 Puerto Libertad, 26032 Tepache, 26079 Villa Hidalgo, 26008 Bacadahuachi, 26071 San Pedro de la Cueva, 26072 El Sasabe, 26043 Fronteras y 26037 Esqueda.

**ACEPTO DE CONFORMIDAD**

"EL CLIENTE"	FIRMAS
1.-	"BANORTE"
2.-	1.- Nombre y No. de Firma (Clave de Funcionario)
	2.- Nombre y No. de Firma (Clave de Funcionario)

El presente anexo se firma en la ciudad de CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA el día 22 de Diciembre del 2017.

**ANEXO "A"**  
**Tarifas y Comisiones**  
**Enlace Global PM Pago Fijo**  
**0351-003-001125/08-01471-0616**

**TABLA DE COMISIONES A COBRAR:**

<b>Condiciones Básicas</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PERIODICIDAD</b>	<b>COSTO EN M.N.</b>
Monto mínimo de apertura	Por evento, una sola ocasión	\$10,000.00
Saldo promedio mínimo mensual requerido	Mensual	NO APLICA
Saldo mínimo para pago de intereses	Mensual	SOLO A TRAVES DE LA INVERSION GLOBAL
Renta fija mensual o membresía	Mensual	\$400
Saldo promedio mensual para exentar renta fija o membresía	No Aplica	\$150,000.00
<b>Cheques</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PERIODICIDAD</b>	<b>COSTO EN M.N.</b>
No. de cheques libres	No Aplica	0
Cheques libres por saldo promedio mensual	No Aplica	NO APLICA
Costo por cheque adicional	Por evento	\$15.00
<b>Enlace de Cuentas</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PERIODICIDAD</b>	<b>COSTO EN M.N.</b>
Cobertura en Línea	Por evento	\$20.00
Insuficiencia de Fondos, Fondos Constantes, Transferencias Programadas y Restitución de Fondos	Por evento	\$1.00
<b>Internet</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PERIODICIDAD</b>	<b>COSTO EN M.N.</b>
Consulta de Saldos y Movimientos	Por evento	\$0.00
Trasposos a cuentas propio banco (propias y terceros)	Por evento	\$0.00
No. De Transacciones TEF / Pago a Proveedores Libres	Mensual	50
No. De Transacciones TEF / Pago a Proveedores Libres por saldo promedio	Mensual	1 c/ \$10,000
Pago de tarjeta de crédito otros bancos	Por evento	\$0.00
No. De Transacciones Libres por Dispersión de Nómina Tradicional	Mensual	500
Costo por Dispersión Adicional de Nómina Tradicional	Por evento	\$3.00
Aclaraciones de órdenes de pago (traspaso) "recientes" enviadas al extranjero	Por evento	\$60.00 USD
Devolución de orden de pago (traspaso) del extranjero recibida	Por evento	\$15.00 USD
Emisión de orden de pago (traspaso) hacia el extranjero	Por evento	\$30.00 USD
Devolución de orden de pago (traspaso) al extranjero emitida	Por evento	\$0 USD
Recepción de orden de pago (traspaso) del extranjero	Por evento	\$17.00 USD
Correcciones de orden de pago (traspaso) hacia el extranjero	Por evento	\$60.00 USD
Aclaraciones improcedentes de la cuenta (movimientos o cargos no reconocidos)	Por evento	\$150.00
<b>BXI Avanzado Persona Moral</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PERIODICIDAD</b>	<b>COSTO EN M.N.</b>
Anualidad dispositivo de seguridad (token)	Anual	\$120.00
Anualidad dispositivo de seguridad adicional (token)	Anual	\$120.00
Solicitud y/o reposición de dispositivo electrónico (token) adicional	Por evento	\$85.00
Transferencias a Terceros Banorte	Por evento	\$3.50
Trasposos cuentas a terceros otros bancos nacionales TEF (CECOBAN)	Por evento	\$3.00
Emisión de orden de pago (traspaso) mismo día interbancaria SPEI (cualquier monto)	Por evento	\$5.00
<b>BEM Plan 1</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PERIODICIDAD</b>	<b>COSTO EN M.N.</b>
Solicitud y/o reposición de dispositivo electrónico de seguridad	Por evento	\$250 (dos iniciales sin costo)
Trasposos cuentas a terceros otros bancos nacionales TEF (CECOBAN)	Por evento	\$3.00

Emisión de orden de pago (traspaso) mismo día interbancaria SPEI (cuálquier monto)	Por evento	\$5.00
--	------------	--------

<b>BEM Plan 2</b>		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Solicitud y/o reposición de dispositivo electrónico de seguridad	Por evento	\$250 (dos iniciales sin costo)
Trasposos cuentas a terceros otros bancos nacionales TEF (CECOBAN)	Por evento	\$2.40
Emisión de orden de pago (traspaso) mismo día interbancaria SPEI (cualquier monto)	Por evento	\$5.00
<b>Plásticos</b>		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Costo del plástico por apertura	No Aplica	NO APLICA
Reposición de plásticos por robo o extravío	Por evento	\$125.00
Reposición de plásticos por deterioro o cancelación anticipada	Por evento	\$125.00

<b>Banortel</b>		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Consulta de saldos y movimientos	Por evento	\$0.00
Emisión de Estado de Cuenta Adicional	Por evento	\$25.00
Aclaraciones improcedentes de la cuenta (movimientos o cargos no reconocidos)	Por evento	\$150.00

<b>Comisión por uso irregular</b>		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
No mantener Saldo Promedio Mínimo Mensual	No Aplica	NO APLICA
Intento de sobregiro por cheque devuelto en Ventanilla	Por evento	\$990.00
Intento de sobregiro por cheque devuelto en Cámara de Compensación	Por evento	\$990.00
Cheque depositado y devuelto	Por evento	\$0.00
Cheque certificado	Por evento	\$150.00

<b>Ventanilla</b>		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Emisión de orden de pago (traspaso) mismo día interbancaria SPEI	Por evento	\$110.00
Emisión de orden de pago (traspaso) interbancaria TEF (CECOBAN)	Por evento	\$110.00
Reenvío de orden de pago (traspaso) nacional	Por evento	\$110.00
Emisión de orden de pago (traspaso) hacia el extranjero	Por evento	\$30.00 USD
Cancelación de orden de pago (traspaso) hacia el extranjero	Por evento	\$60.00 USD
Devolución de orden de pago (traspaso) al extranjero emitida	Por evento	\$60.00 USD
Recepción de orden de pago (traspaso) del extranjero	Por evento	\$17.00 USD
Devolución de orden de pago (traspaso) del extranjero recibida	Por evento	\$15.00 USD
Aclaraciones de órdenes de pago (traspaso) "recientes" enviadas al extranjero	Por evento	\$60.00 USD
Correcciones de orden de pago (traspaso) al extranjero	Por evento	\$60.00 USD
Envío de Mensajes órdenes de pago (traspaso) al extranjero	Por evento	\$60.00 USD
Aclaraciones improcedentes de la cuenta (movimientos o cargos no reconocidos)	Por evento	\$150.00
Uso de línea de crédito para disponer de recursos inmediatamente por el depósito de cheque de bancos del extranjero	Por evento	5.0 al millar
Recepción y compensación de cheques de bancos extranjeros para abono en cuenta (más de 7 días)	Por evento	1.5 al millar
Emisión de estado de cuenta adicional y/o Impresión de movimiento	Por evento	\$40.00
Copia fotostática de comprobantes	Por evento	\$16.00

Cajero		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Consulta de saldos	Por evento	\$0.00
Retiro de efectivo	Por evento	\$0.00
Consulta de movimientos	Por evento	\$3.00
Intento de retiro con saldo insuficiente	Por evento	\$0.00
Aclaraciones improcedentes de la cuenta (movimientos o cargos no reconocidos)	Por evento	\$150.00
Retiro de efectivo de cajero en tiendas de autoservicio en cajero propio	Por evento	\$0.00
Consulta de saldos en otros bancos	Por evento	\$0.00
Retiro de efectivo otros bancos	Por evento	\$0.00
Retiro de efectivo de cajero en tiendas de autoservicio otros bancos	Por evento	\$0.00
Intento de retiro con saldo insuficiente otros bancos	Por evento	\$0.00
Aclaraciones improcedentes de la cuenta (movimientos o cargos no reconocidos en cajero de otros bancos)	Por evento	\$150.00
Consulta de saldos en cajero extranjero	Por evento	\$3.00 USD
Retiro de efectivo en cajero extranjero	Por evento	\$3.00 USD
Retiro de efectivo de cajero en tiendas de autoservicio cajero extranjero	Por evento	\$3.00 USD
Aclaraciones improcedentes de la cuenta (movimientos o cargos no reconocidos en cajero de bancos en el extranjero)	Por evento	\$15.00 USD

Comisiones aplicables para los Servicios Financieros a través de los Comisionistas contratados por Banorte:

TELECOMM-TELÉGRAFOS		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Retiro de Efectivo	Por evento	NO APLICA
Consulta de saldo	Por evento	\$2.61
Consulta de movimientos	Por evento	\$2.61

OTROS COMISIONISTAS		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	COSTO EN M.N.
Retiro de efectivo	Por evento	\$6.90
Consulta de saldo	Por evento	\$3.00
Consulta de movimientos	Por evento	\$3.00

**Nota:**

- Las comisiones están sujetas al cobro del IVA correspondiente y están establecidas en Moneda Nacional a excepción de las que se especifican en USD (Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
- Las comisiones en Dólares se convertirán a Moneda Nacional con el tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago.
- Las comisiones vigentes estarán sujetas a cambios de conformidad a los términos pactados en el contrato del cual forma parte integrante el presente anexo.
- Los precios y tarifas estarán disponibles para consulta en las Sucursales de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte de su preferencia, o a través de nuestra página de Internet [www.banorte.com](http://www.banorte.com)
- Pueden existir otras comisiones derivadas de otros servicios bancarios o financieros ligadas a este producto, las cuales se consignará en los contratos que documenten los referidos servicios.
- Las operaciones realizadas a través de comisionistas bancarios podrán generar una comisión, consulte antes de realizar su operación.

\* Las Oficinas remotas de TELECOMM-TELÉGRAFOS son las siguientes:

3001 Bahía Tortugas, 3019 Punta Abreojos, 5052 Hércules, 8056 Guadalupe y Calvo, 1046 Temoris, 8019 Chinipas, 10036 Topia, 10033 Teyoltitla, 10003 Canales, 1105 Atarjea, 20072 San Pedro Mixtepec, 23007 Isla Holbox, 26015 Benjamin Hill, 26060 Miguel Alemán, 26011 Bahía de Kino, 26029 Puerto Libertad, 26032 Tepache, 26079 Villa Hidalgo, 26008 Becehuachi, 26071 San Pedro de la Cueva, 26072 El Sasabe, 26043 Fronteras y 26037 Esqueda.

**CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECLAMACIONES**

Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)  
 Domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 505 Piso 43  
 Colonia Cuauhtémoc C.P. 06500,  
 Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
 Correo electrónico: [une@banorte.com](mailto:une@banorte.com)  
 Teléfono: 01 800- 627- 2292  
 Página de Internet: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)

FIRMAS		
"EL CLIENTE"	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representado por:	
		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
Nombre(s) de los Apoderado(s) Legal(es)	Nombre y Firma Funcionario	Nombre y Firma Funcionario

El presente anexo se firma en la ciudad de CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA el día 22 de Diciembre del 2017.





Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte

CARÁTULA DE DEPÓSITO

Nombre Comercial del Producto: INVERSION VISTA PM

Tipo de Operación: OTROS

TASA DE INTERÉS			GANANCIA ANUAL TOTAL NETA (GAT) ANTES DE IMPUESTOS		COMISIONES RELEVANTES
Tasa anual variable por rango de Saldo Promedio mensual			GAT NOMINAL 0.36%	GAT REAL - 3.32%	Para otras comisiones consulte: • Cláusula 11 del Contrato y Anexo de Comisiones.
Mínimo (\$)	Máximo (\$)	% CETES a 28 días	La GAT REAL es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada:		
0.00	99.99	0.00			
100.00	999.99	0.01			
1,000.00	2,999.99	0.02			
3,000.00	4,999.99	1.92			
5,000.00	9,999.99	4.92			
10,000.00	49,999.99	14.92			
50,000.00	149,999.99	24.92			
150,000.00	999,999.99	24.93			
1,000,000.00	2,999,999.99	33.00			
3,000,000.00	EN ADELANTE	33.01			

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS

- Tarjeta  
 Chequera  
 Banca Electrónica

- Cajeros automáticos  
 Ventanilla  
 Comercios afiliados  
 Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a:

- Domicilio  
 Consulta: Via internet  
 Envío por correo electrónico



Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI [www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

TITULAR(ES) GARANTIZADO(S): AMA JULIMES AC

100.00%

ACLARACIONES Y RECLAMACIONES

Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)  
Domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 195 Piso 1 Colonia Cuauhtémoc C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Teléfono: 01 800- 627- 2292 Correo electrónico: [une@banorte.com](mailto:une@banorte.com)  
Página de Internet: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)

Registro de Contratos de Adhesión: 0351-003-001125/08-01471-0616

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 018009998080 y 53400999. Página de Internet: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

CONTRATO DE SERVICIO PARA ASOCIACION DE LAS CUENTAS A TARJETA DE DEBITO

Datos Generales

I.- Lugar de Celebración: CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA		Fecha: 2017/12/22
II.- Datos de "EL CLIENTE"		
Denominación o Razón Social: AMA JULIMES AC		
R.F.C.: AJU171215BJ9		
Domicilio (calle y número):	CARR HACIENDA HUMBOLDT SN	Colonia: JULIMES
Delegación: MEOQUI		
Ciudad: MEOQUI	Estado: CHIH	C.P.: 33130
Teléfono: 0446393984937		Fax:
E-mail: ARONMONTESALVARADO@HOTMAIL.COM	Número de la "Cuenta":	0364657995
III.- Tarjetas de Débito:		
Autorizo a BANORTE a que expida las tarjetas de débito que estarán ligadas a la Cuenta a favor de las personas que se indican:		
Nombre: ARON MONTES	Número de tarjeta asignada: 4189281043312983	
IV.- Datos de "BANORTE"		
Funcionarios, sucursal, domicilio de "BANORTE" y RFC		
Nombre y firma del funcionario que atiende:		
Nombre y firma del funcionario que autoriza:		
Número de sucursal y nombre:	2541 DELICIAS GOMEZ MORIN	
Domicilio:	CHIHUAHUA CHIH BLVD. GOMEZ MORIN NO 110	2541 33000
RFC: BMN-930209-927		

Contrato de servicios para la asociación de cuenta a tarjetas de débito "las tarjetas" que celebran por una parte Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en lo sucesivo "BANORTE" y por la otra la persona Moral cuyos datos de identificación se anotan en la sección de Datos Generales de este contrato, en lo sucesivo "EL CLIENTE", de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

**PRIMERA. Objeto.-** "BANORTE" proporcionará a "EL CLIENTE" los servicios relativos a el uso de Tarjetas plásticas de débito ligadas a su cuenta "las Tarjetas", expedidas a favor de las personas físicas que "EL CLIENTE" determine a través del presente formato con la cual "EL CLIENTE" tendrá, por medio de diversos dispositivos electrónicos o automatizados, acceso a los fondos disponibles y el uso de las cuentas de depósito a las vista que se indica en el apartado I de Datos Generales de este contrato.

"BANORTE" proporcionará a "EL CLIENTE" un número de identificación personal "NIP", individual y confidencial que, junto con cada una de las Tarjetas servirán como medios de identificación de "EL CLIENTE" y acceso para la disposición de fondos de la "Cuenta", así como para la validación de todas las operaciones efectuadas sobre la misma. La Tarjeta y NIP se entenderán como sustitutos de la firma autógrafa de "EL CLIENTE" en los términos del Artículo 52 de la ley de instrucciones de crédito, por lo que las transacciones efectuadas mediante la utilización de la Tarjeta y NIP tendrán el mismo valor probatorio que las aceptadas por el uso de la firma autógrafa. "EL CLIENTE" expresa e irrevocablemente acepta ser el único responsable por el uso que se le dé a dicha Tarjeta y "NIP", por lo que libera a "BANORTE" de cualquier responsabilidad al respecto. Lo anterior será aplicable a los Tarjetahabientes que autorice "EL CLIENTE", según la siguiente cláusula.

**SEGUNDA. Tarjetahabientes.-** Las Tarjetas se expedirán a nombre de las personas físicas que "EL CLIENTE" designe y autorice para la realización de cualesquiera de las operaciones referidas en este contrato. "BANORTE" otorgará tarjetas y NIP's a las personas que autorice "EL CLIENTE", siendo éste último responsable del uso que se dé a dichas tarjetas y NIP's en la inteligencia que a las operaciones realizadas por los tarjetahabientes estarán sujetas a los términos y condiciones de este contrato. "BANORTE" se reserva el derecho de limitar y aún restringir por completo la expedición de tarjetas que solicite "EL CLIENTE".

**TERCERA.- Retiro o disposición de fondos .-** "EL CLIENTE" y, en su caso, los tarjetahabientes autorizados podrán efectuar retiros de la(s) "Cuentas Asociadas", hasta por las sumas depositadas y disponibles, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

- a) Retiro de fondos: i) En cajeros automáticos afiliados al sistema Red de cajeros compartidos y demás cajeros autorizados por "BANORTE", ya sea por disposición de efectivo, traspasos de fondos o pagos de bienes y/o servicios, ii) En terminales punto de venta o sistemas de pago que permitan el uso de la tarjeta, iii) Por internet o vía telefónica, mediante la realización de pagos de bienes y/o servicios (compras por internet o por teléfono).
- b) Traspasos de fondos o pagos a través de medios automatizados ofrecidos por "BANORTE" (Banca telefónica o Banca por internet, etc.), lo anterior sujeto a la contratación de dichos servicios.
- c) Retiro de fondos o transferencias que se podrán efectuar en cualquier sucursal de "BANORTE"

"BANORTE" no será responsable de los términos y condiciones a que se sujeten los pagos y/o compras efectuadas conforme al inciso a) y b) inmediato anterior, reconociendo "EL CLIENTE" que cualquier inconformidad respecto a la cantidad, calidad o cualquier otro aspecto relacionado a los bienes y/o servicios pagados o adquiridos, se entenderá exclusivamente entre "EL CLIENTE" y el proveedor de dichos bienes y/o servicios.

"EL CLIENTE" y, en su caso, los tarjetahabientes autorizados podrán hacer uso de los medios automatizados antes mencionados, sujeto a la disponibilidad de dichos medios y a los servicios que se ofrezcan en los mismos. "BANORTE" no asume ninguna responsabilidad en el caso de que "EL CLIENTE" y/o los tarjetahabientes autorizados estén impedidos para hacer uso de la "Cuenta" a través de los medios referidos anteriormente, en caso de suspensiones o fallas en los mismos, por la suspensión del servicio, por la retención de las Tarjetas o por su rechazo en la terminal punto de venta o sistema de pago respectivo.

Todas las operaciones efectuadas con las Tarjetas se registrarán en el Estado de Cuenta que "BANORTE" proporcione al "EL CLIENTE" de conformidad con los contratos de depósito de la "Cuentas".

**CUARTA.- Robo o extravío de Tarjeta y NIP.-** "EL CLIENTE" deberá notificar de inmediato a "BANORTE", vía telefónica, y posteriormente por escrito a cualquier sucursal de éste último, en caso de robo o extravío de su NIP y/o Tarjeta o de los NIP's y/o de las tarjetas que autorice, con el fin de que "BANORTE" inhabilite las respectivas tarjetas. Las partes están de acuerdo en que "BANORTE" no asume ninguna responsabilidad y por lo tanto se considerarán como válidas todas las operaciones realizadas hasta el momento en que se le comunique a "BANORTE", en los términos anteriores, del robo o extravío antes mencionado.

**QUINTA.- Comisiones, modificaciones y avisos.-** "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "BANORTE" las comisiones que éste último determine en virtud de este contrato, mismas que hará de su conocimiento, al igual que su importe, según se menciona en el último párrafo de ésta cláusula.

"BANORTE" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, así como las comisiones pactadas, previo aviso dado con por lo menos 15 días hábiles bancarios de anticipación. Si "EL CLIENTE" continúa haciendo depósitos, retiros u operaciones en la "Cuenta" después de que las modificaciones hayan entrado en vigor, se tendrán por aceptadas las modificaciones antes mencionadas.

"BANORTE" podrá efectuar cualquier aviso y/o comunicación a "EL CLIENTE" relacionada con este contrato, por medio de los Estados de Cuenta, por escrito enviando a "EL CLIENTE", por medio de las sucursales de "BANORTE" o por publicaciones en periódicos de amplia circulación o por cualquier otro medio de elección de BANORTE y al alcance de "EL CLIENTE".

**SEXTA.- Vigencia.-** La vigencia de este contrato es indefinida, terminará automáticamente al cancelar la "Cuenta" o, en su caso, podrá darse por terminado por cualquiera de las partes en cualquier tiempo, previo aviso por escrito a la contraparte con 1 (un) Día Hábil bancario de anticipación.

El contenido de este contrato es independiente de los contratos celebrados por las Partes con relación a la "Cuenta", mismo contrato que continuará vigente en todos sus términos.

"EL CLIENTE" se obliga a devolver a "BANORTE", las Tarjetas que se le hubieran proporcionado, en éste caso, así como en el caso de la baja de algún tarjetahabiente que éste hubiese asignado, asumiendo "EL CLIENTE" toda responsabilidad en caso de no regresarlas y se les diera a éstas un mal uso.

**SEPTIMA.- Domicilios.-** Para efectos del presente documento, las Partes señalan como su respectivo domicilio convencional el consignado en la sección de Datos Generales de este contrato.

Mientras las partes no se notifiquen por escrito su cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios antes indicados, surtirán plenamente sus efectos.

**OCTAVA.- Leyes aplicables.-** Las Partes se sujetan a lo establecido en este contrato y, supletoriamente, a lo establecido en la ley de Instituciones de Crédito, Código de Comercio, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a los usos bancarios en general y demás disposiciones legales aplicables, así como a las reglas y circulares aplicables a las instituciones de crédito.

**NOVENA. Tribunales competentes.**- Para la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente contrato, las Partes se someten expresamente a los tribunales competentes de la ciudad indicada en la solicitud de apertura a la cual se adjunta este contrato, renunciando a cualquier otro fuero al que pudieran tener derecho.

Ambas Partes manifiestan que se reconocen la capacidad y el carácter con la que comparecen y que sus apoderados cuenten con las facultades necesarias para obligarlas en los términos de este contrato e impuestas del contenido y alcance del mismo, lo firman de conformidad en la ciudad y fecha establecida en la sección de Datos Generales de este contrato.

"EL CLIENTE"

Banco Mercantil del Norte, SA  
Institución de Banca Múltiple  
Grupo Financiero Banorte

Nombre y Firma

Apoderado

Apoderado